

RESOLUCIÓN No. 117-SO-17-CACES-2019

El Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Considerando:

- Que** el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;
- Que** el artículo 353 de la Constitución de la República establece que el sistema de educación superior se regirá por: “(...) 2. Un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas, que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación”;
- Que** el 12 de octubre de 2010 entró en vigor la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), norma que fue modificada a través de la Ley Orgánica Reformatoria publicada el 02 de agosto de 2018, en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 297, de cuyo contenido se colige que el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES) es el Organismo al que hace referencia el numeral 2 del artículo 353 de la Constitución de la República;
- Que** el artículo 94 de la LOES indica: “(...) El Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior acreditará a las instituciones de educación superior, carreras y programas conforme lo establecido en esta Ley y el Reglamento que se expida para el efecto (...)”;
- Que** el artículo 96.1 de la LOES señala: “Cuando una institución de educación superior, una carrera o programa no sea acreditada por no cumplir los requisitos establecidos para la evaluación del entorno de la calidad, el Consejo de aseguramiento de la calidad de la educación superior dispondrá a la institución la formulación e implementación de un plan de mejoramiento de hasta tres años que contará con el acompañamiento de este organismo, luego de lo cual se procederá a realizar una nueva evaluación externa. De persistir el incumplimiento de los criterios y estándares se dispondrá el cierre de la institución, carrera o programa según corresponda. Para la acreditación de carreras se deberá cumplir con los requisitos establecidos en la evaluación del entorno y de los resultados del aprendizaje (...)”;
- Que** el artículo 171 de la Ley referida establece que el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior es: “(...) el organismo público técnico, con personería jurídica y patrimonio propio, con independencia administrativa, financiera y operativa que tiene a su cargo la regulación, planificación y coordinación del sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior; tendrá facultad regulatoria y de gestión (...)”;
- Que** el artículo 173 de la Ley ibidem dispone: “El Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior normará la autoevaluación institucional, y ejecutará los procesos de evaluación externa, acreditación y apoyará el aseguramiento interno de la calidad de las instituciones de educación superior. Las instituciones de educación superior, tanto públicos como particulares, sus carreras y programas, deberán someterse en forma obligatoria a la evaluación externa y a la acreditación; además, deberán organizar los procesos que contribuyan al aseguramiento interno de la calidad (...)”;
- Que** el pleno de este Consejo, mediante Resolución No. 104-CEAACES-SO-12-2014, de 02 de julio de 2014, aprobó el Reglamento de Evaluación, Acreditación y Categorización de Carreras de las Instituciones de Educación Superior, reformado por última ocasión mediante Resolución Nro.

013-SE-06-CACES-2019, de 13 de junio de 2019, norma que en su artículo 7 determina: “La evaluación de carreras tiene dos procesos principales, interdependientes y complementarios, cada uno con modelos y metodologías definidos por el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior: 1) La evaluación del entorno del aprendizaje; y, 2) El Examen Nacional de Evaluación de Carreras”;

- Que** el artículo 8 del Reglamento de Evaluación, Acreditación y Categorización de Carreras de las Instituciones de Educación Superior establece: “La evaluación del entorno de aprendizaje mide las condiciones académicas, investigativas, de gestión y organización necesarias para el desarrollo de las carreras en las instituciones de educación superior”;
- Que** de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento ibidem, la evaluación de las carreras de las instituciones de educación superior se desarrollará de acuerdo a modelos específicos para cada carrera o grupos de carreras y a la metodología determinada por este Consejo;
- Que** el artículo 15 del Reglamento de Evaluación, Acreditación y Categorización de Carreras de las Instituciones de Educación Superior establece: “Las etapas de evaluación del entorno del aprendizaje de las carreras son las siguientes: Autoevaluación; recolección de datos y evidencias; evaluación documental; visitas *in situ*; elaboración y presentación del informe preliminar a las IES; rectificaciones; apelaciones; y, elaboración y aprobación informe definitivo de la evaluación del entorno de aprendizaje de la carrera”;
- Que** el artículo 22 del Reglamento referido en el numeral que antecede determina: “Los resultados de la revisión y análisis documental de la información proporcionada por la IES y los resultados del análisis de la información obtenida por el Comité de Evaluación Externa durante la visita *in situ* constituirán la base para la evaluación preliminar de la carrera y su correspondiente informe”;
- Que** el artículo 23 del Reglamento ibidem prescribe: “El Comité de Evaluación Externa con el apoyo del equipo técnico del CACES será responsable de la elaboración del informe preliminar para cada carrera evaluada, incluyendo conclusiones y recomendaciones de cada caso particular. Los informes preliminares serán revisados y aprobados por la Comisión Permanente de Evaluación de Carreras para ser presentados al Presidente del CACES, conforme lo establecido en el cronograma de evaluación. El Presidente del Consejo, una vez que revise los informes, dispondrá que a través de Secretaría General, se los envíe a las IES correspondientes”;
- Que** el artículo 24 del Reglamento ibidem establece: “En caso de que la IES no esté de acuerdo con el informe preliminar podrá solicitar al Presidente del CACES rectificaciones al mismo, de manera fundamentada y dentro del término máximo de 5 días, contados desde el día hábil siguiente al de la notificación del mismo, realizada a través del o los correos electrónicos utilizados para este fin. Si la IES considera necesario rectificar, ampliar o aumentar información respecto a las variables o las evidencias, deberá hacerlo a través del sistema GIIES. De haber peticiones de rectificación por parte de la institución de educación superior respecto al informe preliminar, el Presidente del CACES dispondrá que, en el término máximo de 45 días contados desde que el CACES recibe la solicitud de la institución, un Comité de Evaluación Externa tome conocimiento del particular, y con el apoyo del equipo técnico lo analice y emita un informe, aceptando o rechazando total o parcialmente las peticiones realizadas por la IES (...)”;
- Que** el artículo 25 de la norma referida en el considerando que antecede dispone: “En el término máximo de 10 días contados a partir de la recepción de la notificación del informe de rectificaciones, la IES podrá apelar de la decisión contenida en el mismo, mediante una comunicación escrita dirigida al Presidente del CACES. En esta nueva instancia del proceso la IES no podrá aportar nueva información ni evidencias, sino únicamente presentar argumentos respecto de las variables o evidencias cuyas observaciones no fueron aceptadas en la etapa de

- rectificaciones. Para conocer y decidir sobre la apelación de la IES, el Presidente del CACES dispondrá la conformación de una o varias comisiones ad-hoc, integradas por los siguientes funcionarios del CACES: el Coordinador General Técnico o su delegado, el Coordinador General de Asesoría Jurídica o su delegado, y un delegado del Presidente del CACES, quien la presidirá. La comisión ad-hoc resolverá las apelaciones en el término máximo de 60 días contados a partir de la recepción del escrito de apelación. El presidente de la Comisión Permanente de Evaluación de Carreras no podrá ser miembro de la comisión ad-hoc de apelaciones”;
- Que** el artículo 27 del Reglamento citado en el considerando que precede prescribe: “Una vez resueltas las apelaciones, el Presidente del CACES dispondrá al equipo técnico que en el término máximo de 30 días entregue el informe definitivo de evaluación del entorno de aprendizaje a la Comisión Permanente de Evaluación de Carreras para su aprobación. El informe aprobado por la Comisión será puesto en conocimiento del Pleno del Consejo para su resolución definitiva”;
- Que** mediante Resolución No. 023-CEAACES-SO-01-2016, de 06 de enero de 2016, el pleno del CEAACES resolvió determinar que la carrera de odontología de la Universidad de Guayaquil, se encuentra “En proceso de acreditación”, al no haber superado el estándar de calidad establecido por el CEAACES en la evaluación del entorno de aprendizaje;
- Que** mediante Resolución No. 176-SE-09-CEAACES-2018, de 01 de agosto de 2018, el Pleno del Consejo resolvió aprobar la actualización del modelo de evaluación del entorno de aprendizaje de la carrera de Odontología;
- Que** mediante Resolución No. 177-SE-09-CEAACES-2018, de 01 de agosto de 2018, el Pleno del Consejo resolvió aprobar los hitos del proceso de evaluación del entorno del aprendizaje de las carreras de Odontología ubicadas en la categoría “En proceso de acreditación”;
- Que** mediante Resolución No. 011-SE-05-CACES-2019, de 11 de junio de 2019, el pleno de este Organismo expidió el Reglamento Interno del CACES;
- Que** la Disposición Transitoria Segunda del Reglamento Interno del CACES prescribe: “Hasta que se conformen las comisiones establecidas en el presente Reglamento, seguirán funcionando las comisiones constituidas al amparo del Reglamento Interno del CEAACES (...)”;
- Que** el artículo 28 del Reglamento Interno del CACES, establece: “Son funciones generales de las comisiones permanentes y ocasionales del Consejo: (...) c) Proponer al pleno del Consejo proyectos de actos administrativos, normativos y documentos técnicos, vinculados a su ámbito de acción (...) h) Presentar al pleno del Consejo informes de la metodología utilizada y los resultados obtenidos en los procesos que implementan; i) Presentar al pleno del Consejo informes de los resultados obtenidos una vez realizados los procedimientos de aseguramiento de la calidad (...)”;
- Que** el artículo 29 del Reglamento *ibidem* prescribe: “Las comisiones permanentes del CACES tendrán como atribuciones: “(...) 5. Comisión de carreras de interés público y de habilitación para el ejercicio profesional.- Planificar, dirigir, coordinar y supervisar la evaluación externa y cualificación de las carreras de interés público que ofertan las Instituciones de Educación Superior; monitorear y brindar el acompañamiento para los planes de mejoramiento; y, planificar, dirigir, coordinar y supervisar la habilitación para el ejercicio profesional (...)”;
- Que** mediante Oficio No. CACES-USG-2019-0097-O, de 08 de febrero de 2019, la Secretaría General de este Consejo notificó a la Universidad de Guayaquil el informe preliminar del proceso de evaluación de la carrera de odontología en proceso de acreditación;

- Que** mediante Oficio No. UG-R-2019-0070-O, de 15 de febrero de 2019, la Universidad de Guayaquil presentó solicitud de rectificación del informe preliminar del proceso de evaluación de la carrera de odontología en proceso de acreditación, la cual fue conocida y analizada por un Comité de Evaluación Externa;
- Que** la Comisión permanente de Evaluación de Carreras, mediante Oficio No. CACES-No. CEC-2019-0003-O, de 22 de marzo de 2019, notificó el informe preliminar del proceso de evaluación de la carrera de odontología en proceso de acreditación, a la Universidad de Guayaquil;
- Que** mediante Oficio No. UG-R-2019-0127-O, de 08 de abril de 2019, la Universidad de Guayaquil solicitó apelación al informe preliminar del proceso de evaluación de la carrera de odontología en proceso de acreditación;
- Que** mediante Resolución No. 030-P-CACES-2019, de 08 de abril de 2019, el presidente de este Consejo dispuso la conformación de la Comisión Ad-hoc que conocerá las apelaciones presentadas dentro del proceso de evaluación realizado a las carreras de odontología en proceso de acreditación, designando al Dr. Holger Capa Santos Ph.D., consejero de este Organismo, como su delegado ante la referida Comisión y para que presida la misma;
- Que** mediante Memorando No. CACES-CAH-CAO-2019-005-M, de 31 de mayo de 2019, el Dr. Holger Capa Santos Ph.D., presidente de la Comisión Ad hoc integrada para sustanciar las solicitudes de apelaciones dentro del proceso de evaluación realizado a las carreras de odontología en proceso de acreditación, puso en conocimiento del presidente del CACES el informe adoptado en torno a la apelación presentada por la Universidad de Guayaquil;
- Que** mediante Memorando No. CACES-P-2019-0089-M, de 04 de junio de 2019, el presidente del CACES dispuso al equipo técnico del proceso de evaluación de las carreras de odontología, la elaboración del informe definitivo del proceso de evaluación de la carrera de odontología en proceso de acreditación de la Universidad de Guayaquil;
- Que** mediante Memorando No. CACES-DEA-UEP-2019-0166-M, de 23 de septiembre de 2019, el Ing. Andrés Villarreal Cadena, director de evaluación y acreditación de universidades y escuelas politécnicas del CACES, remitió a la presidenta de la comisión permanente de carreras de interés público y de habilitación para el ejercicio profesional (CP-CIP) el informe definitivo del proceso de evaluación de la carrera de odontología en proceso de acreditación de la Universidad de Guayaquil, para su aprobación;
- Que** la Comisión permanente de Carreras de Interés Público y de Habilidadación para el Ejercicio Profesional (CP-CIP), en su Sexta Sesión llevada a cabo el 24 de septiembre de 2019, acordó aprobar el informe definitivo de evaluación del entorno de aprendizaje de la carrera de odontología en proceso de acreditación, de la Universidad de Guayaquil y ponerlo en conocimiento del pleno de este Organismo, para resolución definitiva;
- Que** mediante Memorando No. CACES-CP-CIP-2019-0064, de 01 de octubre de 2019, la Dra. Ana Lucía Ruano, presidenta de la Comisión permanente de Carreras de Interés Público y de Habilidadación para el Ejercicio Profesional, solicitó se ponga en conocimiento del Pleno el informe definitivo de evaluación del entorno de aprendizaje de la carrera de odontología en proceso de acreditación, de la Universidad de Guayaquil, para resolución definitiva;
- Que** una vez que el informe definitivo de evaluación del entorno de aprendizaje de la carrera de odontología en proceso de acreditación, de la sede Azogues de la Universidad de Guayaquil, remitido por la Comisión permanente Carreras de Interés Público y de Habilidadación para el Ejercicio Profesional, ha sido conocido y analizado por el Pleno de este Consejo, se estima pertinente acoger su contenido; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior y el Reglamento de Evaluación, Acreditación y Categorización de Carreras de las Instituciones de Educación Superior,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el informe definitivo de evaluación del entorno de aprendizaje de la carrera de odontología, de la Universidad de Guayaquil, que es parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- No acreditar a la carrera de odontología de la Universidad de Guayaquil, por no haber aprobado la evaluación del entorno de aprendizaje.

Artículo 3.- Disponer a la Universidad de Guayaquil la elaboración de un plan de mejoramiento de hasta 3 años para la carrera de medicina, de conformidad a lo establecido en la LOES.

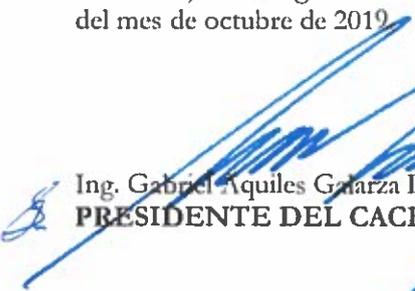
DISPOSICIONES GENERALES:

Primera.- Notificar la presente Resolución a la Universidad de Guayaquil.

Segunda.- Notificar la presente Resolución a la Comisión permanente de Carreras de Interés Público y de Habilitación para el Ejercicio Profesional del CACES.

DISPOSICIÓN FINAL

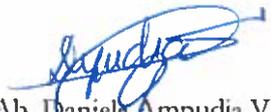
Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., en la Décima Séptima Sesión Ordinaria del pleno del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, llevada a cabo a los tres (03) días del mes de octubre de 2019.


Ing. Gabriel Aquiles Galarza López, PhD
PRESIDENTE DEL CACES



En mi calidad de secretaria del pleno del CACES (E.F), CERTIFICO que la presente Resolución fue discutida y aprobada por el pleno del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, en su Décima Séptima Sesión Ordinaria, llevada a cabo a los tres (03) días del mes de octubre de 2019.

Lo certifico.-


Ab. Daniela Ampudia Viteri
SECRETARIA DEL PLENO DEL CACES (E.F)

RESOLUCIÓN No. 128-SO-18-CACES-2019

El Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Considerando:

- Que** el artículo 353 de la Norma Suprema establece que el sistema de educación superior se regirá por: “1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva. 2. Un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas, que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación”;
- Que** el 12 de octubre de 2010 entró en vigor la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), norma que fue modificada a través de la Ley Orgánica Reformatoria publicada el 02 de agosto de 2018, en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 297, de cuyo contenido se colige que el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES) es el Organismo al que hace referencia el numeral 2 del artículo 353 de la Constitución de la República;
- Que** el artículo 171 de la LOES establece que el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior es: “(...) el organismo público técnico, con personería jurídica y patrimonio propio, con independencia administrativa, financiera y operativa que tiene a su cargo la regulación, planificación y coordinación del sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior; tendrá facultad regulatoria y de gestión (...)”;
- Que** el artículo 173 de la Ley *ibidem* dispone: “El Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior normará la autoevaluación institucional, y ejecutará los procesos de evaluación externa, acreditación y apoyará el aseguramiento interno de la calidad de las instituciones de educación superior (...)”;
- Que** el artículo 174 de la LOES establece como funciones del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, entre otras: t) Los demás que determine esta ley y sus reglamentos”;
- Que** el artículo 3 del Reglamento Interno del CACES determina: “El pleno del Consejo es la máxima autoridad de deliberación y decisión del CACES”;
- Que** el artículo 7 del Reglamento *ibidem* establece como atribuciones y deberes del pleno del CACES, entre otras: “(...) g) Aprobar acuerdos y resoluciones; (...) n) Las demás establecidas en la legislación vigente, este Reglamento y la normativa del CACES”;
- Que** el pleno del CACES mediante Resolución No. 117-SO-17-CACES-2019, de 03 de octubre de 2019, resolvió: “Artículo 1.- Aprobar el informe definitivo de evaluación del entorno de aprendizaje de la carrera de odontología, de la Universidad de Guayaquil, que es parte integrante de la presente Resolución. Artículo 2.- No acreditar a la carrera de odontología de la Universidad de Guayaquil, por no haber aprobado la evaluación del entorno de aprendizaje. Artículo 3.- Disponer a la Universidad de Guayaquil la elaboración de un plan de mejoramiento de hasta 3 años para la carrera de medicina, de conformidad a lo establecido en la LOES”;
- Que** el artículo 53 del Código Orgánico Administrativo (COA) determina: “Los órganos colegiados se sujetan a lo dispuesto en su regulación específica y este Código”;

- Que** el artículo 55 de la norma ibidem prescribe: “(...) Los órganos colegiados adoptarán sus decisiones sobre la base de los informes técnicos, económicos y jurídicos provistos bajo responsabilidad de los órganos a cargo de las actividades de ejecución y asesoría en la administración (...);”
- Que** el artículo 133 del COA prescribe: “Los órganos administrativos no pueden variar las decisiones adoptadas en un acto administrativo después de expedido pero sí aclarar algún concepto dudoso u oscuro y rectificar o subsanar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparezcan de manifiesto en el acto administrativo. Dentro de los tres días siguientes al de la notificación del acto administrativo, la persona interesada puede solicitar, al órgano competente, las aclaraciones, rectificaciones y subsanaciones. El órgano competente debe decidir lo que corresponde, en un término de tres días. Asimismo, el órgano competente puede, de oficio, realizar las aclaraciones, rectificaciones y subsanaciones en el plazo de tres días subsiguientes a la expedición de cualquier acto administrativo. La solicitud de aclaración, rectificación o subsanación del acto administrativo, no interrumpe la tramitación del procedimiento, ni los plazos para la interposición de los recursos que procedan contra la resolución de que se trate (...);”
- Que** el artículo 232 del COA determina: “(...) La persona interesada conservará su derecho a solicitar la rectificación de evidentes errores materiales, de hecho o aritméticos que se desprendan del mismo acto administrativo, independientemente de que la administración pública la realice de oficio (...);”
- Que** mediante Memorando Nro. CACES-CGAJ-2019-0346-M, de 15 de octubre de 2019, el Ab. Francisco Rivadeneira Bracho, coordinador general de asesoría jurídica del CACES remitió al Dr. Gabriel Galarza López, presidente de este Organismo, el informe jurídico a través del cual se recomienda la rectificación de la Resolución No. 117-SO-17-CACES-2019, de 03 de octubre de 2019;
- Que** mediante sumilla inserta en el Memorando referido, el Dr. Gabriel Galarza López, presidente de este Organismo, solicitó se ponga en conocimiento del Pleno del CACES el informe jurídico a través del cual se recomienda la rectificación de la Resolución No. 117-SO-17-CACES-2019, de 03 de octubre de 2019;
- Que** es necesario rectificar la Resolución No. 117-SO-17-CACES-2019, a fin de generar claridad en los efectos jurídicos que la referida resolución debe proveer; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior y el Reglamento Interno de este Consejo,

RESUELVE:

Artículo Único.- Rectificar la Resolución No. 117-SO-17-CACES-2019, de 03 de octubre de 2019, conforme se detalla a continuación:

Reemplazar el artículo 3 por el siguiente texto:

“Artículo 3.- Disponer a la Universidad de Guayaquil la elaboración de un plan de mejoramiento de hasta 3 años para la carrera de odontología, de conformidad a lo establecido en la LOES”.

DISPOSICIONES GENERALES

- Primera.-** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Universidad de Guayaquil.
- Segunda.-** Notificar el contenido de la presente Resolución al Consejo de Educación Superior.
- Tercera.-** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Cuarta.-** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Comisión permanente de carreras de interés público y habilitación para el ejercicio profesional.

DISPOSICIÓN FINAL

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., en la Décima Octava Sesión Ordinaria del pleno del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, llevada a cabo a los diecisiete (17) días del mes de octubre de 2019.



Ing. Gabriel Aquiles Galarza López, Ph.D.
PRESIDENTE DEL CACES

En mi calidad de secretaria del pleno del CACES (E.F), CERTIFICO que la presente Resolución fue discutida y aprobada por el pleno del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, en su Décima Octava Sesión Ordinaria, llevada a cabo a los diecisiete (17) días del mes de octubre de 2019.

Lo certifico.-



Ab. Daniela Ampudia Viteri
SECRETARIA DEL PLENO DEL CACES (E.F)

**Evaluación del Entorno de Aprendizaje de las
Carreras de Odontología que se encuentran en
Proceso de Acreditación**

Informe definitivo

Universidad de Guayaquil

**Consejo de Aseguramiento de la Calidad
de la Educación Superior - CACES**

Dirección de Evaluación y Acreditación de Universidades y Escuelas Politécnicas

Septiembre de 2019

Índice general

1. Antecedentes	1
1.1. Base legal	1
1.2. Metodología de la evaluación	6
1.2.1. Modelo de evaluación	6
1.2.2. Árboles del modelo de evaluación y acreditación de la carrera de Odontología	7
1.2.3. Proceso de Evaluación	13
2. Metodología de valoración	16
2.1. Variables	16
2.2. Indicadores	17
2.3. Funciones de utilidad	17
2.4. Estándares de calidad	17
2.5. Pesos de los indicadores del modelo	18
2.6. Criterio de aprobación de la evaluación de Entorno de Aprendizaje	18
2.6.1. Método directo	18
2.6.2. Método de conglomerados	18
3. Resultados de la evaluación del Entorno de Aprendizaje	20
3.1. Pertinencia	22
3.1.0.1. Estado actual y prospectiva	22
3.1.0.2. Seguimiento a graduados	23
3.1.0.3. Vinculación con la sociedad	23
3.2. Plan Curricular	24
3.2.1. Macrocurrículo	24
3.2.1.1. Perfil de egreso	24
3.2.2. Mesocurrículo	25
3.2.2.1. Malla curricular	25
3.2.3. Microcurrículo	26
3.2.3.1. Programa de las asignaturas	26
3.2.3.2. Prácticas y su correspondencia curricular	26
3.3. Academia	27
3.3.1. Calidad docente	27
3.3.1.1. Evaluación docente	27

3.3.1.2.	Afinidad de formación de posgrado	28
3.3.1.3.	Actualización científica	28
3.3.1.4.	Titularidad	28
3.3.1.5.	Docentes tiempo completo	28
3.3.1.6.	Estudiantes por docente	29
3.3.1.7.	Distribución de actividades de docencia	29
3.3.2.	Producción científica	30
3.3.2.1.	Producción científica	30
3.3.2.2.	Investigación regional	30
3.3.2.3.	Libros y capítulos revisados por pares	30
3.4.	Ambiente institucional	30
3.4.1.	Administración	30
3.4.1.1.	Responsable académico	30
3.4.1.2.	Información para la evaluación	31
3.4.1.3.	Seguimiento del sílabo	31
3.4.2.	Infraestructura	32
3.4.2.1.	Bibliografía básica	32
3.4.2.2.	Calidad bibliográfica	32
3.4.2.3.	Funcionalidad de laboratorios y centros de simulación	33
3.4.2.4.	Equipamiento de laboratorios y centros de simulación	33
3.4.2.5.	Suficiencia de laboratorios y centros de simulación	33
3.5.	Estudiantes	33
3.5.1.	Ambiente estudiantil	33
3.5.1.1.	Tutorías	33
3.5.1.2.	Participación estudiantil	34
3.5.1.3.	Bienestar estudiantil	35
3.5.2.	Eficiencia	36
3.5.2.1.	Tasa de retención	36
3.5.2.2.	Tasa de graduación	36
3.6.	Prácticas preprofesionales	36
3.6.1.	Normativa académica	36
3.6.1.1.	Reglamento de PP	36
3.6.2.	Programa académico	37
3.6.2.1.	Actividad académica de la UAO	37
3.6.2.2.	Tutoría y seguimiento de PP	38
3.6.2.3.	Estudiantes por tutor	39
3.6.2.4.	Sistema de evaluación de resultados de aprendizaje de las PP	39

3.6.2.5. Correspondencia de resultados de aprendizaje de las PP con el perfil de egreso .	40
3.6.3. Ambiente de los escenarios	41
3.6.3.1. Organización de las unidades asistenciales docentes	41
4. Aprobación del Entorno de Aprendizaje	42
4.1. Análisis por método directo	42
4.2. Análisis por método de conglomerados	43
4.3. Conclusión	44
A. Pesos de los indicadores	45
B. Funciones de utilidad	47
Referencias bibliográficas	84

1. Antecedentes

1.1. Base legal

La ejecución de los procesos de evaluación y acreditación de programas y carreras, que desarrolla el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES) se rige por la siguiente normativa:

El artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que:

“El Sistema de Educación Superior se regirá por: 1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva; y 2. Un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas, que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación”.

El 12 de octubre de 2010 entró en vigencia la Ley Orgánica de Educación Superior, norma que fue modificada a través de la Ley Reformatoria publicada el 02 de agosto de 2018, en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 297, de cuyo contenido se colige que el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CACES es el Organismo al que hace referencia el numeral 2 del artículo 353 de la Constitución de la República.

Por lo expuesto, el presente proceso de evaluación de las carreras de Odontología iniciado en el año 2013 por el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES), lo concluirá el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

El artículo 93 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES, 2018), define que:

“El principio de calidad establece la búsqueda continua, auto-reflexiva del mejoramiento, aseguramiento y construcción colectiva de la cultura de la calidad educativa superior con la participación de todos los estamentos de las instituciones de educación superior y el Sistema de Educación Superior, basada en el equilibrio de la docencia, la investigación e innovación y la vinculación con la sociedad, orientadas por la pertinencia, la inclusión, la democratización del acceso y la equidad, la diversidad, la autonomía responsable, la integralidad, la democracia, la producción de conocimiento, el diálogo de saberes y valores ciudadanos”.

El artículo 94 de la LOES, establece que:

“Tiene por objeto garantizar el efectivo cumplimiento del principio de calidad consagrado en la Constitución y en la presente ley, intervendrán como principales actores de este sistema el Consejo de Educación Superior, el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y las Instituciones de Educación Superior.

Este sistema se sustentará principalmente en la autoevaluación permanente, que las instituciones de educación superior realizan sobre el cumplimiento de sus propósitos (...).”

El artículo 95 de la LOES, establece que:

“El Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior establecerá modelos que incluirán criterios y estándares cuantitativos y cualitativos, que las instituciones de educación superior, carreras y programas deberán alcanzar para ser acreditadas; entendiéndose que el fin último es la calidad y no la acreditación.

Los criterios y más instrumentos para el aseguramiento de la calidad serán establecidos de acuerdo a lo previsto en el Art. 93 de esta ley, el nivel y la modalidad de la educación; así como, al proceso de acceso y relación con el sistema nacional de educación, las acciones para la permanencia, movilidad y titulación; se referirán fundamentalmente al ambiente de aprendizaje, al proceso de formación e innovación pedagógica y a los resultados de aprendizaje.

Estos instrumentos buscarán la mejora continua de la calidad de la educación superior y se establecerán con una vigencia de al menos tres años, período durante el cual no podrán ser modificados; consecuentemente, los procesos de acreditación considerarán únicamente criterios, estándares y las ponderaciones que hayan sido puestos en vigencia al menos tres años antes de la evaluación externa”.

El artículo 96 de la LOES, establece que:

“El aseguramiento interno de la calidad es un conjunto de acciones que llevan a cabo las instituciones de educación superior, con la finalidad de desarrollar y aplicar políticas efectivas para promover el desarrollo constante de la calidad de las carreras, programas académicos; en coordinación con otros actores del Sistema de Educación Superior”.

El artículo 171 de la LOES, establece que:

El CACES es un “(...) organismo público técnico, con personería jurídica y patrimonio propio, con independencia administrativa, financiera y operativa que tiene a su cargo la regulación, planificación y coordinación del sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior; tendrá facultad regulatoria y de gestión (...)”.

El artículo 173 de la LOES, dispone que:

“El Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior normará la autoevaluación institucional, y ejecutará los procesos de evaluación externa, acreditación y apoyará el aseguramiento interno de la calidad de las instituciones de educación superior. Las instituciones de educación superior, tanto públicos como particulares, sus carreras y programas, deberán someterse en forma obligatoria a la evaluación externa y a la acreditación; además, deberán organizar los procesos que contribuyan al aseguramiento interno de la calidad. La participación en los procesos de evaluación orientados a obtener la cualificación académica de calidad superior será voluntaria”.

En el artículo 174 de la LOES se establecen las principales funciones del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

La Disposición Transitoria Décimo Cuarta de la Ley Orgánica Reformatoria a la LOES, establece que:

“(...) El Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior implementará los mecanismos necesarios para adecuar los modelos de evaluación institucional de institutos superiores y de carreras y programas de las universidades y escuelas politécnicas a las disposiciones contenidas en esta Ley y establecerá un cronograma para la realización de las respectivas evaluaciones.

Para los procesos de evaluación iniciados previo a la entrada en vigencia de esta Ley, no se requerirá que los criterios de evaluación hayan sido establecidos con tres años de anticipación conforme lo determina el artículo 70 de esta Ley”.

La Disposición Transitoria Vigésima del Reglamento de Régimen Académico, establece que:

“(...) Los procesos de evaluación y acreditación de las carreras que lleva a cabo el CEAACES, no se afectan ni interrumpen como consecuencia del rediseño curricular.

En los casos de los proyectos que sean presentados y aprobados como propuestas de carreras nuevas, éstas serán evaluadas por el CEAACES al término de la primera cohorte”.

El artículo 7 del Reglamento de Evaluación, Acreditación y Categorización de Carreras de las Instituciones de Educación Superior, establece que:

“La evaluación de carreras tiene dos procesos principales, interdependientes y complementarios, cada uno con modelos y metodologías definidos por el CEAACES: 1) La evaluación del entorno de aprendizaje; y, 2) El Examen Nacional de Evaluación de Carreras”.

El artículo 8 del Reglamento de Evaluación, Acreditación y Categorización de Carreras de las Instituciones de Educación Superior, prescribe que:

“La evaluación del entorno de aprendizaje mide las condiciones académicas, investigativas, de gestión y organización necesarias para el desarrollo de las carreras en las instituciones de educación superior”.

El artículo 15 del Reglamento de Evaluación, Acreditación y Categorización de Carreras de las Instituciones de Educación Superior, dispone que:

“Las etapas de evaluación del entorno del aprendizaje de las carreras son las siguientes: Autoevaluación; recolección de datos y evidencias; evaluación documental; visitas in situ; elaboración y presentación del informe preliminar a las IES; rectificaciones; apelaciones; y, elaboración y aprobación informe definitivo de la evaluación del entorno de aprendizaje de la carrera”.

El artículo 24 del Reglamento de Evaluación, Acreditación y Categorización de Carreras de las Instituciones de Educación Superior, dispone que:

“ En caso de que la IES no esté de acuerdo con el informe preliminar podrá solicitar al Presidente del CEAACES rectificaciones al mismo, de manera fundamentada y dentro del término máximo de 5 días, contados desde el día hábil siguiente al de la notificación del mismo, realizada a través del o los correos electrónicos utilizados para este fin.

Si la IES considera necesario rectificar, ampliar o aumentar información respecto a las variables o las evidencias, deberá hacerlo a través del sistema GIIES.

De haber peticiones de rectificación por parte de la institución de educación superior respecto al informe preliminar, el Presidente del CEAACES dispondrá que, en el término máximo de 45 días contados desde que el CEAACES recibe la solicitud de la institución, un Comité de Evaluación Externa tome conocimiento del particular, y con el apoyo del equipo técnico lo analice y emita un informe, aceptando o rechazando total o parcialmente las peticiones realizadas por la IES.

La decisión adoptada será puesta en conocimiento del Presidente del CEAACES y del Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación de Carreras, quien notificará a la IES peticionaria.

Los informes de rectificaciones podrán ser solicitados por los miembros de los diferentes estamentos de la IES a la máxima autoridad de esta, que estará en la obligación de entregarlos.”.

El artículo 46 del Reglamento de Evaluación, Acreditación y Categorización de Carreras de las Instituciones de Educación Superior, establece que:

“Las carreras sometidas al proceso de evaluación, de acuerdo a las categorías que se le haya otorgado, estarán o no acreditadas de la siguiente manera:

(...) b. En proceso de acreditación.- Se consideran carreras en proceso de acreditación:

1. Carreras en las cuales el resultado de evaluación del entorno de aprendizaje no supere el mínimo estándar establecido por el CEAACES, y la aprobación del ENEC por parte de los estudiantes sea mayor o igual al 40%.

2. Carreras en las cuales el resultado de evaluación del entorno de aprendizaje supere el estándar mínimo establecido por el CEAACES, y un porcentaje mayor al 60% de los estudiantes haya reprobado el ENEC por primera vez.

(...) En el plazo de uno o dos años, según corresponda, contados desde la fecha de aprobación del plan de fortalecimiento de la carrera por parte del CEAACES, este Consejo realizará un nuevo proceso de evaluación del entorno de aprendizaje (...).”.

Mediante Resolución No. 008-CEAACES-SE-02-2015, de fecha 22 de enero de 2015, el Pleno del CEAACES resolvió aprobar el Modelo específico de evaluación de la carrera de Odontología.

Mediante Resolución No. 064-CEAACES-SO-04-2015, de fecha 09 de marzo de 2015, el Pleno del CEAACES resolvió aprobar el cronograma del proceso de evaluación de la carrera de Odontología.

Mediante Resolución No. 023-CEAACES-SO-01-2016, de fecha 06 de enero de 2016, el Pleno del CEAACES resolvió determinar que la carrera de Odontología de la Universidad de Guayaquil se encuentra “En proceso de acreditación”, al no haber superado el estándar de calidad establecido por el CEAACES en la evaluación del entorno de aprendizaje.

Mediante Resolución No. 176-SE-09-CEAACES-2018, de fecha 01 de agosto del 2018, el Pleno del CEAACES resolvió aprobar la actualización del modelo de evaluación del entorno de aprendizaje de la carrera de

Odontología.

Mediante Resolución No. 177-SE-09-CEAACES-2018, de fecha 01 de agosto del 2018, el Pleno del CEAACES resolvió aprobar los hitos del proceso de evaluación del entorno del aprendizaje de las carreras de Odontología ubicadas en la categoría “En proceso de acreditación”.

El 08 de febrero de 2019, la Secretaría General del CACES notificó los informes preliminares de evaluación del entorno de aprendizaje a las carreras de Odontología ubicadas en la categoría “En proceso de acreditación”.

El 15 de febrero de 2019, el rector de la Universidad de Guayaquil, mediante Oficio Nro. UG-R-2019-0070-O, solicitó rectificación al informe preliminar de evaluación del entorno de aprendizaje de la carrera de Odontología ubicada en la categoría “En proceso de acreditación”.

El 22 de marzo de 2019, la Presidenta de la Comisión Permanente de Evaluación de Carreras notificó los informes de rectificación de evaluación del entorno de aprendizaje a las carreras de Odontología ubicadas en la categoría “En proceso de acreditación”.

El 08 de abril de 2019, el rector de la Universidad de Guayaquil, mediante Oficio Nro. UG-R-2019-0127-O, solicitó apelación al informe de rectificación de evaluación del entorno de aprendizaje de la carrera de Odontología ubicada en la categoría “En proceso de acreditación”; sin embargo, la comisión *ad-hoc*, designada por el presidente del CACES, resolvió no dar paso a esta solicitud por ser extemporánea.

1.2. Metodología de la evaluación

1.2.1. Modelo de evaluación

El modelo de evaluación¹ está estructurado a partir de criterios, subcriterios e indicadores. Los criterios (ver figura 1.1) son atributos de la calidad que están relacionados con las funciones, procesos y recursos de la carrera.

Sin embargo, estos criterios son descompuestos en aspectos más acotados, menos complejos, que denominamos subcriterios; estos aspectos están relacionados con atributos de los procesos o con los resultados obtenidos en la ejecución de los mismos y pueden ser valorados directamente a través de magnitudes concretas llamadas

¹Ver Modelo de Evaluación del Entorno de Aprendizaje de la Carrera de Odontología, en la página web del CACES (<https://bit.ly/2W7YBJW>)

indicadores (ver figuras 1.2, 1.3, 1.4, 1.5 y 1.6 y 1.7).

Los indicadores de evaluación son de dos tipos: cualitativos y cuantitativos. Están concebidos de manera que representan atributos específicos, susceptibles de ser valorados en términos de los estándares de evaluación.

La especificación del período de evaluación de los indicadores responde a la naturaleza cuantitativa o cualitativa de los mismos. Para los indicadores cuantitativos, el espacio de tiempo a ser considerado en la evaluación se determina tomando en cuenta los períodos académicos ordinarios. En los indicadores cualitativos se especifica el intervalo de tiempo de validez de la evidencia solicitada, aunque cabe mencionar que en general los indicadores están relacionados con procesos que se ejecutan permanentemente en la carrera (también durante la visita *in situ*) y no con un intervalo de tiempo en particular.

1.2.2. Árboles del modelo de evaluación y acreditación de la carrera de Odontología

El gráfico a continuación explica la desagregación de modelo de evaluación con sus diferentes niveles dados por: criterios, subcriterios e indicadores.

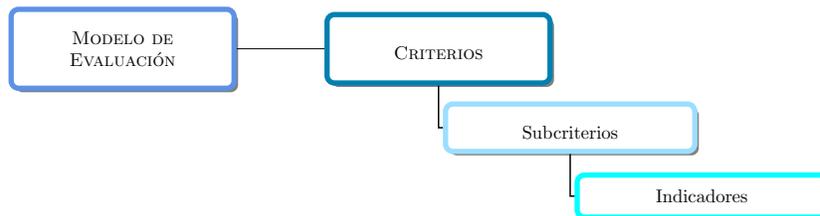
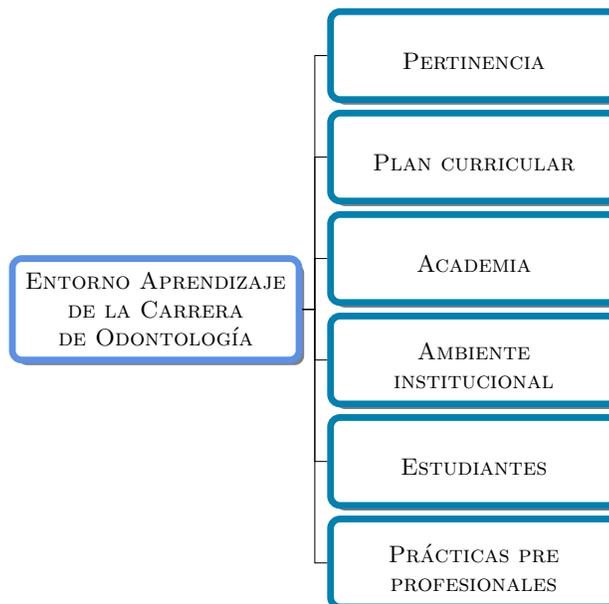
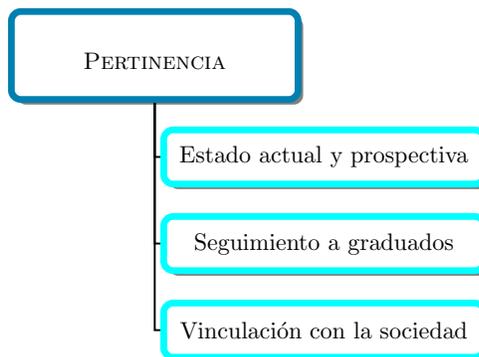


Figura 1.1: Árbol del modelo de evaluación del entorno de aprendizaje de la carrera de Odontología



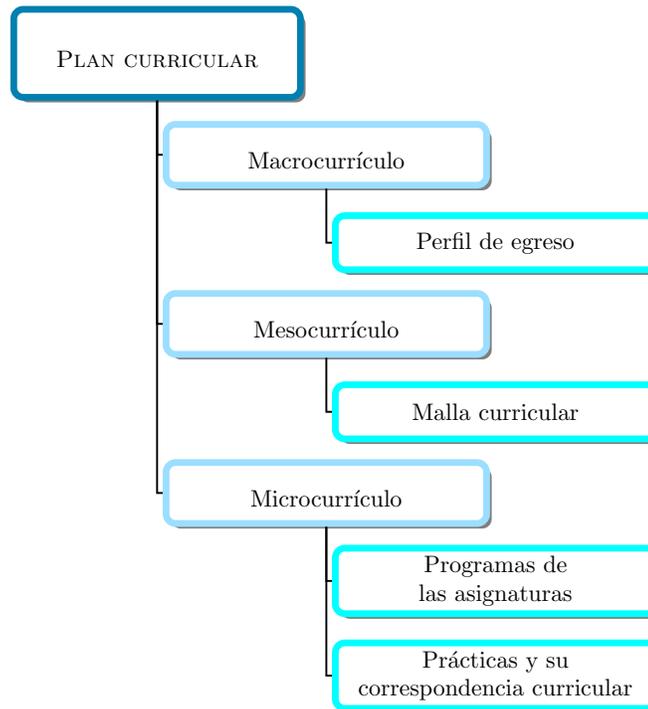
Fuente: Modelo de Evaluación del Entorno de Aprendizaje de la carrera de Odontología

Figura 1.2: Pertinencia



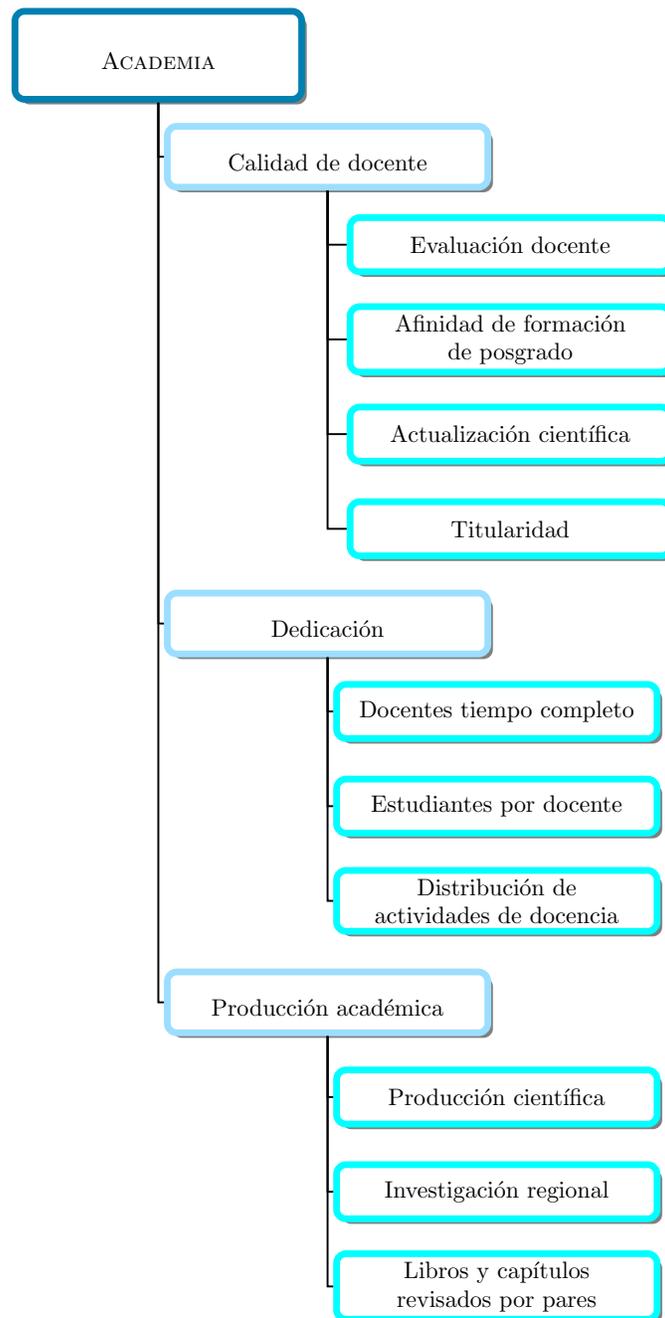
Fuente: Modelo de Evaluación del Entorno de Aprendizaje de la carrera de Odontología

Figura 1.3: Plan curricular



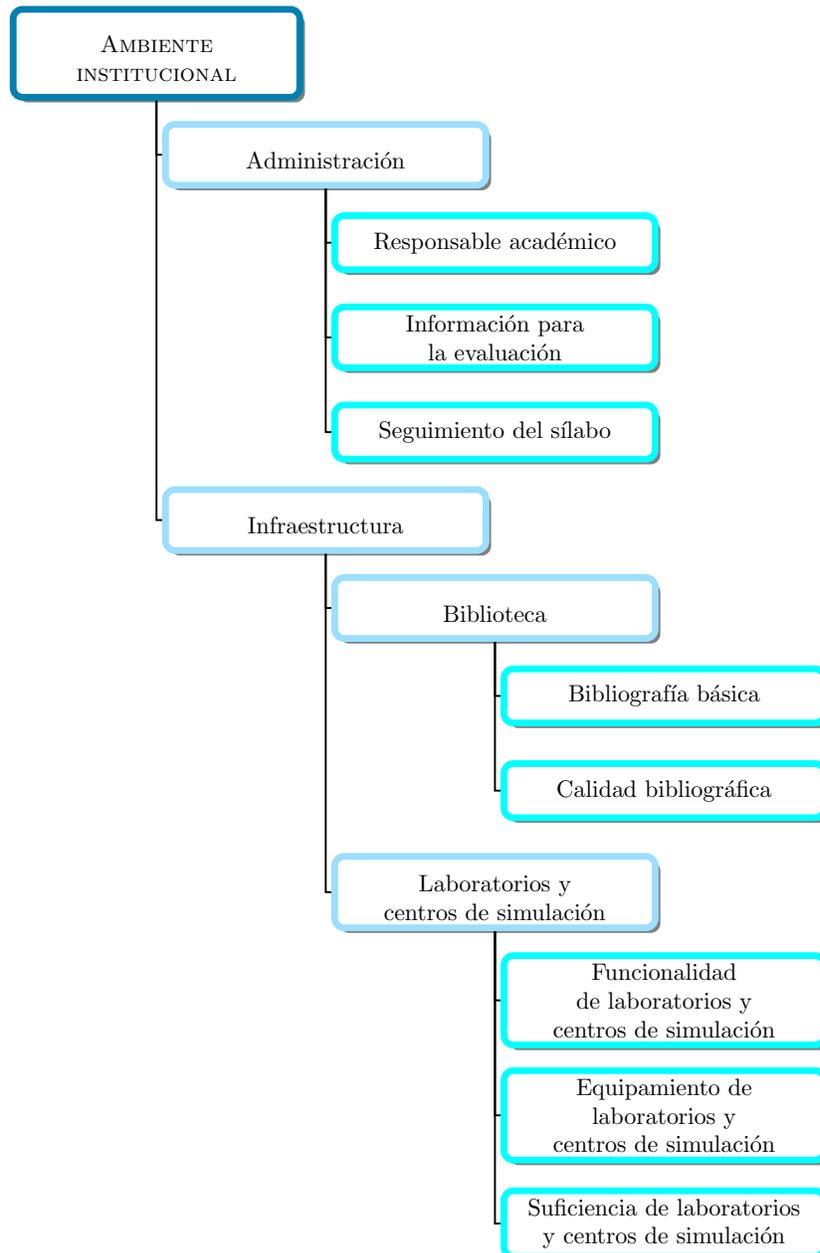
Fuente: Modelo de Evaluación del Entorno de Aprendizaje de la carrera de Odontología

Figura 1.4: Academia



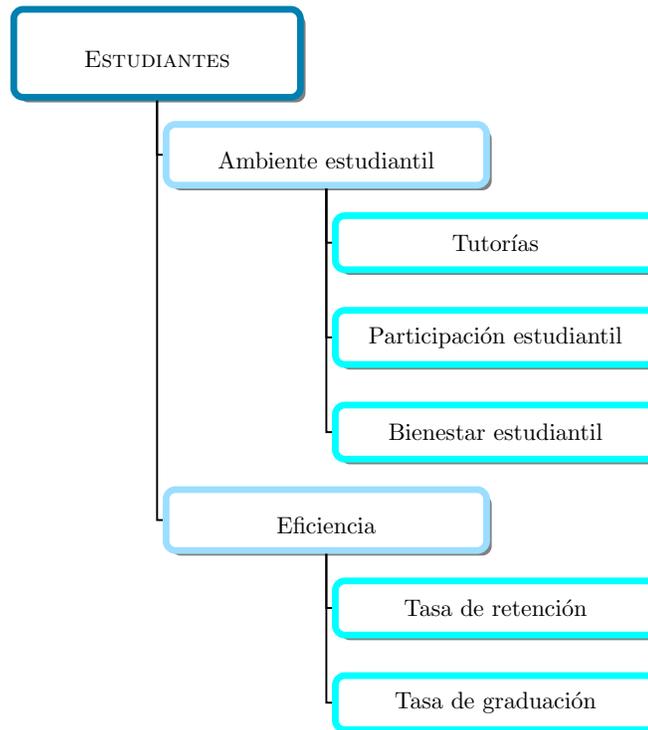
Fuente: Modelo de Evaluación del Entorno de Aprendizaje de la carrera de Odontología

Figura 1.5: Ambiente institucional



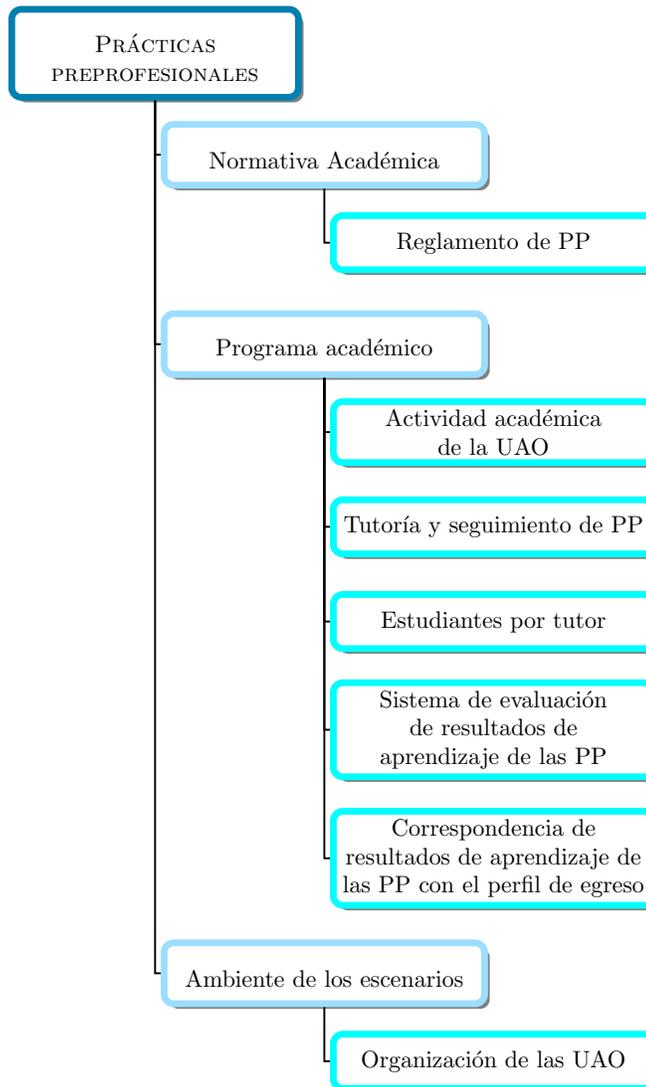
Fuente: Modelo de Evaluación del Entorno de Aprendizaje de la carrera de Odontología

Figura 1.6: Estudiantes



Fuente: Modelo de Evaluación del Entorno de Aprendizaje de la carrera de Odontología

Figura 1.7: Prácticas preprofesionales



Fuente: Modelo de Evaluación del Entorno de Aprendizaje de la carrera de Odontología

1.2.3. Proceso de Evaluación

La evaluación del Entorno de Aprendizaje de las carreras se ejecuta mediante un proceso, que puede resumirse a través de las siguientes etapas:

- **Modelo de evaluación.-** Para la evaluación del Entorno de Aprendizaje de la Carrera de Odontología, se construyó un modelo con la asesoría de pares académicos que son profesionales del campo de la Odontología. La versión preliminar del modelo se socializó a los representantes de las 15 carreras de Odontología existentes en el país. Tomando en cuenta la retroalimentación obtenida en los talleres de socialización

y el análisis efectuado por los expertos académicos responsables de la construcción del modelo, así como del equipo técnico, se elaboró la versión definitiva del modelo, la cual fue aprobada por el Pleno del Consejo mediante Resolución No. 008-CEAACES-SE-02-2015, de fecha 22 de enero de 2015.

A partir de este modelo, se han ido incorporando propuestas de mejoramiento a los instrumentos de evaluación; por esta razón, se trabajó en una propuesta preliminar para la actualización del modelo, que fue discutida con pares evaluadores externos de la carrera de Odontología. Posteriormente, se desarrolló un taller para la actualización del “Modelo de Evaluación de la Carrera de Odontología”, efectuado en la ciudad de Guayaquil el viernes 06 de julio de 2018, con los representantes de las carreras de Odontología del país, con el objetivo de analizar los estándares de calidad presentes en el Modelo, así como sus elementos fundamentales y las nuevas categorías de valoración. La versión definitiva de la actualización del modelo de evaluación de la carrera de Odontología se aprobó el 01 de agosto de 2018.

- **Comités de Evaluación Externa.-** En esta fase, se conformó los Comités de Evaluación Externa, cada uno integrado por tres pares evaluadores, dos pares nacionales escogidos a través de un proceso riguroso de selección y capacitación; así como un par internacional seleccionado a través de agencias extranjeras de evaluación y acreditación.
- **Carga de información.-** En esta fase, las carreras subieron al Sistema de Gestión de la Información de las Instituciones de Educación Superior (GIIES) el informe de autoevaluación y la documentación relacionada con los criterios e indicadores establecidos en el modelo de evaluación.
- **Evaluación documental.-** En esta fase, los Comités de Evaluación Externa analizaron el informe de autoevaluación y la situación general de las carreras, a través de la información subida al sistema GIIES. Mediante este análisis cada Comité estableció ideas iniciales con respecto al cumplimiento de los estándares definidos y puntualizó los aspectos básicos a ser tratados durante la visita *in situ*.
- **Visita *in situ*.-** En esta fase se realizaron las visitas a cada una de las carreras de Odontología evaluadas, siguiendo una agenda previamente elaborada con base en las conclusiones de la evaluación documental. La ejecución de la agenda de visita se coordinó y organizó con cada carrera evaluada. Posterior a la visita, con la información obtenida por los Comités de Evaluación Externa, se llevó a cabo la jornada de consistencia, con la participación de todos los evaluadores, en donde se llegaron a consensos comunes para asegurar la aplicación homogénea de los criterios de evaluación.
- **Informe preliminar.-** En esta fase, los Comités de Evaluación Externa elaboraron un informe del resultado de la evaluación documental y de la visita *in situ*, el cual contiene la valoración de los indicadores cualitativos y la información sobre indicadores cuantitativos que demandan la valoración *in situ*. De acuerdo con el artículo 23 del Reglamento de Evaluación, Acreditación y Categorización de Carreras de las Instituciones de Educación Superior, el presente informe de evaluación se elaboró tomando como base los informes presentados por los Comités de Evaluación Externa.

- **Informe de rectificación.-** En esta fase, se receptaron las solicitudes de rectificación presentadas por las carreras, y en el caso de proceder, el CACES realizó las respectivas rectificaciones, las cuales pueden ser constatadas a través del presente informe.

- **Etapas de apelación.-** En esta fase, la comisión *ad-hoc*, designada por el presidente del CACES, analizó y resolvió las apelaciones solicitadas.

2. Metodología de valoración

En la evaluación del Entorno de Aprendizaje, el CACES asigna valoraciones de desempeño (utilidades) a cada uno de los indicadores del modelo; esta asignación se efectúa de acuerdo con las funciones de utilidad. Para el caso de los indicadores cualitativos, la asignación de desempeño se define de acuerdo a las categorías de evaluación establecidas en el modelo:

- **Satisfactorio.** Alcanza el estándar.
- **Cuasi Satisfactorio.** Presenta debilidades no estructurales que pueden ser solventadas a través de la consolidación o mejora de los procesos ya implementados.
- **Poco satisfactorio.** No alcanza el estándar evidenciando debilidades estructurales que comprometen la consecución de los objetivos, sin embargo, existen procesos viables a ser implementados.
- **Deficiente.** No alcanza el estándar evidenciando debilidades estructurales que comprometen la consecución de los objetivos y/o la información presentada no permite el análisis.

Para el caso de los indicadores cuantitativos, estos son valorados mediante una función matemática que adjudica un valor de desempeño entre 0 y 1, donde 0 representa el no cumplimiento del estándar y 1 corresponde al cumplimiento totalmente satisfactorio del mismo. El desempeño de cada carrera se obtiene a través de una suma ponderada de los desempeños de todos los indicadores; los pesos o ponderaciones utilizados son los que recibe cada indicador en el modelo, y que reflejan su importancia relativa en el mismo.

A continuación se presenta una descripción de algunos elementos constitutivos de la metodología de valoración:

2.1. Variables

La primera etapa de cuantificación del desempeño se realiza a nivel de variables. Posteriormente se definen los indicadores. Estas variables son calculadas a partir de los datos reportados por las carreras (en el sistema GIIES del CACES), datos extraídos de la información documental remitida por las IES o recolectados durante el proceso de evaluación *in situ*². Para el caso de los indicadores cualitativos la variable y el indicador coinciden.

Con los datos validados se calculan las variables necesarias para construir los indicadores del modelo.

²Durante la evaluación *in situ* también se revisa la información reportada por las carreras que no pudo ser verificada completamente a través de análisis documental.

2.2. Indicadores

El Modelo de Evaluación del Entorno de Aprendizaje de la Carrera de Odontología tiene 19 indicadores cualitativos y 18 indicadores cuantitativos. Las valoraciones de los indicadores cualitativos provienen del análisis del Comité de Evaluación Externa. Las valoraciones de los indicadores cuantitativos provienen de un cálculo matemático, a partir de la validación de variables que es realizada por los técnicos del CACES. Las fórmulas se detallan en el modelo de evaluación.

2.3. Funciones de utilidad

En general, los indicadores no tienen un rango unificado de valores. Para que sean comparables y aditivos, los indicadores se transforman a un mismo rango de valores. Esta transformación se realiza a través de funciones matemáticas que se conocen como *funciones de utilidad*. Para este proceso, el rango unificado va desde cero a uno.

Las *funciones de utilidad* cumplen dos propósitos dentro de la valoración del desempeño de las carreras. El primer propósito, como ya se mencionó, consiste en la transformación del rango de valores posibles de un indicador a un rango de valores unificado; sin embargo, esta transformación no siempre es proporcional, lo que implica que existan distintos tipos de *funciones de utilidad* con diferentes formas gráficas. El segundo propósito es el de definir estándares de calidad como referentes del modelo.

Las funciones de utilidad son las mismas que se utilizaron en el proceso de evaluación de las carreras de Odontología realizado en el 2015 (Anexo B).

2.4. Estándares de calidad

Los estándares de calidad son el conjunto de cualidades y características que la carrera debe poseer para garantizar que funcione con calidad en el contexto nacional. Para los indicadores cualitativos, la definición de sus estándares se muestra de manera explícita en el modelo de evaluación.

Los estándares de calidad de los indicadores cuantitativos están implícitos en su función de utilidad y están formulados de manera auto-referencial. Para la carrera de Odontología, las funciones de utilidad de los indicadores cuantitativos se han definido con base en la situación y tendencia deseada del sistema de formación en Odontología en el país, lo que convierte al estándar de calidad en un referente intrínseco del sistema.

2.5. Pesos de los indicadores del modelo

El desempeño global de la carrera se determina mediante la suma ponderada de los desempeños obtenidos en cada indicador. No todos los indicadores pesan igual, pues no tienen la misma importancia relativa en el modelo. De partida, los seis criterios no tienen la misma ponderación. El peso global de un indicador viene determinado por los pesos del criterio y del subcriterio al que pertenece y dentro de estos últimos, por la ponderación recibida con respecto a los otros indicadores. Los pesos de los criterios fueron socializados como parte del proceso de evaluación. Los pesos de los indicadores se detallan en el Anexo A. Los pesos de los criterios, subcriterios e indicadores son los mismos que se utilizaron en el proceso de evaluación de las carreras de Odontología realizado en el 2015.

2.6. Criterio de aprobación de la evaluación de Entorno de Aprendizaje

Para este proceso, el CACES ha considerado el método directo para determinar si la carrera ha aprobado la evaluación del Entorno de Aprendizaje, el cual consiste en establecer un estándar de aprobación.

2.6.1. Método directo

La determinación del punto de corte (estándar de aprobación) se ha realizado bajo la exigencia de un mínimo desempeño académico que garantice el funcionamiento de la carrera, con un razonable nivel de calidad dentro del contexto nacional. Se ha considerado que ese mínimo desempeño implica el cumplimiento satisfactorio de al menos la mitad de indicadores del modelo, sin que se evidencie un nivel deficiente en ninguno de los indicadores restantes. Tal consideración conlleva, casi indefectiblemente, a que el estándar de aprobación debe corresponder a un desempeño del 70% del estándar de calidad total (cumplimiento total de todos los estándares). Es claro, sin embargo, que el carácter acumulativo de la valoración del desempeño académico de las carreras con el presente modelo, permitirá distintas combinaciones de desempeños parciales que pueden resultar en un desempeño global del 70%, incluidas algunas con desempeños parciales deficientes en ciertos indicadores.

Bajo las consideraciones señaladas en el párrafo anterior, el CACES ha determinado que el punto de corte para la aprobación de la evaluación del Entorno de Aprendizaje es el 70%.

2.6.2. Método de conglomerados

Agrupar es una de las labores intrínsecas de la actividad humana; formar o determinar grupos de personas de animales, o de cualesquiera objetos es algo cotidiano y común, pero en el siglo XVIII se empezó a realizar esta

labor a nivel profesional. Una de las principales razones para realizar agrupaciones es que los elementos que pertenecen a un mismo grupo comparten características similares, de tal manera que su estudio es más sencillo. Un conglomerado se puede definir como un grupo que es homogéneo y aislado de otros elementos; es decir, que los conglomerados dependen de la cohesión de las características evaluadas [Everitt et al., 2011]. Por ejemplo, el análisis de conglomerados ha sido utilizado como un mecanismo de estudio de galaxias en astronomía y astrofísica; en la psiquiatría ha permitido el estudio de pacientes que comparten características similares; en el estudio del clima se ha utilizado como un método estadístico que permite estudiar el comportamiento de ciertas estaciones similares, entre otras aplicaciones [Everitt et al., 2011]. Se ha considerado el método de conglomerados para determinar si la carrera aprueba la evaluación del Entorno de Aprendizaje. Mediante este método, utilizando la distancia euclídea, se generan dos grupos de desempeño; si la carrera se ubica en el grupo de mayor desempeño, entonces se la considerará aprobada según este método.

Cabe indicar que, si bien en este proceso se evaluaron sólo las carreras que se encuentran en proceso de acreditación, para la aplicación efectiva de este método se requiere considerar el universo de las carreras de Odontología, razón por la cual se incluyeron datos históricos de las carreras que acreditaron en el proceso de evaluación realizado en el año 2015.

3. Resultados de la evaluación del Entorno de Aprendizaje

De acuerdo con la información que la carrera reporta en el sistema GIIES, la documentación remitida al CACES y la verificación y cualificación de los pares evaluadores, se obtienen los resultados mostrados en este capítulo.

El detalle de los indicadores cuantitativos puede ser consultado directamente a través del Sistema GIIES.

I. Resumen de los resultados

Criterio: Pertinencia

Indicadores	Resultados
Estado actual y prospectiva	CUASI SATISFACTORIO
Seguimiento a graduados	POCO SATISFACTORIO
Vinculación con la sociedad	POCO SATISFACTORIO

Criterio: Plan curricular

Indicadores	Resultados
Perfil de egreso	CUASI SATISFACTORIO
Malla curricular	CUASI SATISFACTORIO
Programas de las asignaturas	8,13
Prácticas y su correspondencia curricular	6,90

Criterio: Academia

Indicadores	Resultados
Evaluación docente	POCO SATISFACTORIO
Afinidad formación posgrado	0,58
Actualización científica	70,06%
Titularidad	59,24%
Docentes tiempo completo	73,40%
Estudiantes por docente	13,23
Distribución de actividades de docencia	CUASI SATISFACTORIO
Producción científica	0,05
Investigación regional	1,05

Continúa en la siguiente página

Indicadores	Resultados
Libros y capítulos revisados por pares	0,03

Criterio: Ambiente institucional

Indicadores	Resultados
Responsable académico	POCO SATISFACTORIO
Información para la evaluación	77,78%
Seguimiento del sílabo	POCO SATISFACTORIO
Bibliografía básica	0,04
Calidad bibliográfica	6,76
Funcionalidad de laboratorios y centros de simulación	4,97
Equipamiento de laboratorios y centros de simulación	2,42
Suficiencia de laboratorios y centros de simulación	7,06

Criterio: Estudiantes

Indicadores	Resultados
Tutorías	CUASI SATISFACTORIO
Participación estudiantil	CUASI SATISFACTORIO
Bienestar estudiantil	CUASI SATISFACTORIO
Tasa de retención	92,61%
Tasa de graduación	63,32%

Criterio: Prácticas preprofesionales

Indicadores	Resultados
Reglamento de PP	CUASI SATISFACTORIO
Actividad académica de la UAO	POCO SATISFACTORIO
Tutoría y seguimiento de PP	DEFICIENTE
Estudiantes por tutor	POCO SATISFACTORIO
Sistema de evaluación de resultados de aprendizaje de las PP	DEFICIENTE
Correspondencia de resultados de aprendizaje de las PP con el perfil de egreso	DEFICIENTE
Organización de las UAO	POCO SATISFACTORIO

II. Detalle de los resultados

3.1. Pertinencia

3.1.0.1. Estado actual y prospectiva

Estándar

La oferta académica profesional de la carrera responde a una visión de futuro, articulada a las demandas actuales de su entorno, a las necesidades de desarrollo científico-tecnológico y a los requerimientos de la planificación nacional; en función de su área de conocimiento y que esté respaldada por el Plan Estratégico, Plan Operativo Anual y el Plan de Mejoras de la carrera.

Valoración final:

La Carrera se sustenta en las normativas nacionales como la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior, el Reglamento de Régimen Académico y los Planes de desarrollo local de la Zona de Planificación Territorial 8, así como en las políticas nacionales de ciencia y tecnología. El Comité constató estudios de empleabilidad del año 2017 que incluyeron la participación de empleadores y graduados, pero consideró que la muestra utilizada no es representativa.

De igual manera, en el “Estudio Prospectivo de la Carrera Visión 2030” se evidenció un análisis de la proyección de la Universidad de Guayaquil, pero no se refleja la proyección de la Carrera a futuro. Tampoco existe un estudio de las necesidades con respecto a la oferta y demanda estudiantil actual del entorno local. Los resultados del análisis del estado actual y prospectiva de la Carrera no reflejan la participación de organismos profesionales, tales como odontólogos, cuerpos colegiados o de organizaciones científicas públicas o privadas; además, no toman en cuenta a usuarios y actores de la Carrera.

La planificación operativa de la Facultad está alineada con los objetivos estratégicos institucionales 2016-2020; sin embargo, se evidencian debilidades en el cumplimiento de las actividades que se propusieron ejecutar en los Planes Operativos Anuales 2017 y 2018 de la Carrera, por ejemplo: revisión de la organización de la estructura de la Unidad de Atención Odontológica, monitoreo del sistema de tutoría y seguimiento, así como el análisis de la correspondencia entre los resultados de aprendizaje de las prácticas preprofesionales y el perfil de egreso.

En este marco, el Comité considera que la Carrera no cuenta con una investigación detallada y completa de las necesidades del entorno y la región, lo que repercute en la pertinencia y prospectiva de la Carrera.

Conclusión:

Por lo anterior, se considera que la Carrera presenta debilidades no estructurales que pueden ser solventadas a través de la consolidación o mejora de los procesos ya implementados; por lo tanto, este indicador tiene una valoración de **CUASI SATISFACTORIO**.

3.1.0.2. Seguimiento a graduados

Estándar

La carrera dispone de un sistema informático de seguimiento a graduados; y, la información que genera es utilizada en la gestión de la unidad académica y es socializada con la comunidad académica.

Valoración final:

La Carrera ha implementado la plataforma Google Drive para el seguimiento a sus graduados, debido a que la Universidad no dispone de un sistema informático digitalizado para esta actividad.

El Comité evidenció que para la recolección de información utilizaron una encuesta online disponible desde junio del año 2017 hasta la actualidad. La población de graduados para el periodo 2015-2017 ascendió a 1040, de las cuales se obtuvo 103 respuestas, equivalente al 10%.

Los resultados obtenidos de las encuestas aportaron información acerca de las debilidades que los graduados han encontrado en el desempeño profesional y contribuyeron en el rediseño de la malla curricular de la Carrera; sin embargo, la falta de una muestra representativa de las opiniones de sus egresados no permite la retroalimentación de manera específica para la toma de decisiones.

Del análisis documental y de las distintas entrevistas realizadas durante la visita *in situ*, el Comité constató una escasa contribución de la Carrera en la incorporación de sus graduados a puestos de trabajo públicos o privados, así como un limitado conocimiento de la comunidad académica acerca de los resultados del seguimiento a graduados, evidenciando una falta de mecanismos eficaces de socialización por parte de la Carrera.

La Carrera utiliza medios como la página web, correo institucional, redes sociales, cursos de educación continua y actividades deportivas, para el acercamiento con sus graduados; sin embargo, los esfuerzos son aún insuficientes en relación con su población total.

Conclusión:

Por lo anterior, se considera que la Carrera no alcanza el estándar evidenciando debilidades estructurales que comprometen la consecución de los objetivos; sin embargo, existen procesos viables a ser implementados; por lo tanto, este indicador tiene una valoración de **POCO SATISFACTORIO**.

3.1.0.3. Vinculación con la sociedad

Estándar

Existe participación de los profesores y estudiantes de la carrera en las actividades previstas en el marco de los programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad (prácticas comunitarias incluyendo clínicas de atención comunitaria y otros proyectos desarrollados por la carrera), y estos programas y/o proyectos son pertinentes para mejorar la salud bucal.

Valoración final:

La Carrera cuenta con una estructura formal de proyectos de vinculación que incluye: objetivos, propósitos, planificación, ejecución, procesamiento de datos y presupuesto. Sin embargo, estos proyectos reflejan escasas actividades de promoción y prevención de la salud bucal como ejemplo: charlas educativas, diagnóstico, aplicación de sellantes y profilaxis. Además, el diagnóstico realizado mediante historias clínicas no asegura un control adecuado de las enfermedades bucales en la población atendida.

Las actividades son desarrolladas exclusivamente por los estudiantes de décimo semestre, lo que impide una integración sistemática de los resultados de aprendizaje del perfil de egreso, repercutiendo en la formación integral y humanista del futuro odontólogo, según la misión declarada por la Carrera.

El Comité constató información sobre los resultados de la ejecución de los proyectos; sin embargo, la evaluación del impacto generado se medirá una vez finalizados los proyectos.

De acuerdo con las entrevistas realizadas durante la visita *in situ*, el Comité evidenció que un grupo reducido de profesores gestores o responsables participan activamente en las actividades que tienen que ver con la mejora de la calidad de la Carrera, entre ellas: seguimiento del sílabo, evaluación docente, tutorías académicas, vinculación, investigación, seguimiento a graduados; en este mismo sentido, la Carrera reconoce la falta de empoderamiento de algunos profesores, sobre todo en las actividades de vinculación. Además, el Comité constató la falta de proyectos de vinculación interdisciplinarios y multidisciplinarios.

Conclusión:

Por lo anterior, se considera que la Carrera no alcanza el estándar evidenciando debilidades estructurales que comprometen la consecución de los objetivos; sin embargo, existen procesos viables a ser implementados; por lo tanto, este indicador tiene una valoración de **POCO SATISFACTORIO**.

3.2. Plan Curricular

3.2.1. Macrocurrículo

3.2.1.1. Perfil de egreso

Estándar

Existe un perfil de egreso específico para la carrera, coherente con el perfil profesional, y este último es coherente con el análisis de las necesidades del entorno.

Valoración final:

El perfil de egreso de la malla vigente del periodo 2012-2017 considera las competencias básicas, preclínicas y clínicas que debe tener el estudiante al completar su formación. Para su elaboración se consultaron varios perfiles

de egreso de otras universidades nacionales y extranjeras.

Al relacionar este perfil de egreso con el plan de estudios se aprecia que el eje de investigación no posee todos los contenidos necesarios para lograr un odontólogo capaz de aplicar el método científico en la investigación en salud. Tampoco se aprecian asignaturas que soporten la adquisición de habilidades que orienten al estudiante sobre los conocimientos y competencias para el manejo de materiales de última generación de emergencias médicas y odontológicas.

En cuanto al perfil de egreso rediseñado 2018, la Carrera presenta actas de sesiones de trabajo con grupos de profesores y se basa en los objetivos del Plan Nacional del Buen Vivir 2013-2017; sin embargo, el Comité evidenció una escasa participación de empleadores y graduados en las encuestas realizadas por la Carrera, para establecer la coherencia entre el perfil de egreso y el perfil profesional que permitan contribuir a las necesidades del entorno.

Finalmente, el Comité no pudo evaluar adecuadamente el perfil de egreso de la malla del rediseño curricular debido a que este se encuentra vigente únicamente para el primer semestre de la Carrera. De acuerdo con la revisión documental, entrevistas realizadas y evidencias presentadas durante la visita *in situ*, se observan modificaciones tanto en la estructura, diagramación, así como en los pre y correquisitos de la malla curricular, que posibilitarían alcanzar el perfil de egreso y profesional presentado por la Carrera.

Conclusión:

Por lo anterior, se considera que la Carrera presenta debilidades no estructurales que pueden ser solventadas a través de la consolidación o mejora de los procesos ya implementados; por lo tanto, este indicador tiene una valoración de **CUASI SATISFACTORIO**.

3.2.2. Mesocurrículo

3.2.2.1. Malla curricular

Estándar

Los resultados de aprendizaje de las asignaturas y/o actividades, considerados en la malla curricular, permiten a los estudiantes alcanzar el perfil de egreso.

Valoración final:

La malla curricular vigente del periodo 2012-2017 clasifica las asignaturas en áreas básicas, preclínicas y clínicas; el número de créditos y horas están claramente definidos. El Comité evidenció que a partir del séptimo semestre cuentan con varias asignaturas integradas apropiadamente, por ejemplo, la Clínica Integral del Adulto y del Adulto mayor I, II, III y IV.

Se aprecia la progresión transversal de las asignaturas de cada bloque en la organización de la malla; sin embargo,

se evidencia debilidades como, por ejemplo: las asignaturas Metodología de la Investigación I y II son impartidas en el primer y segundo semestre respectivamente, mientras que la asignatura Proyecto de Titulación es dictada en el décimo semestre, dificultando la integración sistemática para la consecución de los resultados de aprendizaje y el perfil de egreso de los estudiantes.

En el microcurrículo no se evidenció una relación coherente con respecto al número de créditos de las asignaturas básicas troncales tales como: Microbiología, Microbiología Bucal, Bioquímica Aplicada, Oclusión, Anatomía Patológica e Histopatología, Salud Pública y Prevención y, Epidemiología, con respecto a otras asignaturas con las que comparten el semestre como: Conocimiento y Sociedad, Computación I y II.

De acuerdo con las entrevistas realizadas a directivos, profesores, estudiantes de los últimos semestres, egresados y graduados, se evidenció la imperiosa necesidad del incremento de horas prácticas, debido a que coinciden que la semestralización afecta tanto a la academia como a los resultados de aprendizaje.

El Comité considera que el programa de estudios vigente no garantiza la consecución completa del perfil de egreso. Cabe mencionar que en el currículo rediseñado se aprecian modificaciones estructurales que mejorarían las debilidades mencionadas, lo cual no se puede evaluar adecuadamente debido a que este programa se encuentra vigente únicamente para el primer semestre de la Carrera.

Conclusión:

Por lo anterior, se considera que la Carrera presenta debilidades no estructurales que pueden ser solventadas a través de la consolidación o mejora de los procesos ya implementados; por lo tanto, este indicador tiene una valoración de **CUASI SATISFACTORIO**.

3.2.3. Microcurrículo

3.2.3.1. Programa de las asignaturas

Estándar

La carrera alcanza el estándar si los programas de las asignaturas una vez ejecutados, permiten alcanzar los resultados de aprendizaje y el perfil de egreso; es decir, si $PA = 10$.

Valoración final:

$$PA = 8,13$$

3.2.3.2. Prácticas y su correspondencia curricular

Estándar

La carrera alcanza el estándar si existe relación entre los temas de las prácticas en laboratorios y centros de simulación, con los programas de las asignaturas correspondientes, y si estos temas permiten alcanzar los

resultados de aprendizaje; es decir, si $PCC = 10$.

Valoración final:

PCC = 6,90

3.3. Academia

3.3.1. Calidad docente

3.3.1.1. Evaluación docente

Estándar

Existen procedimientos de evaluación docente y los resultados generados influyen en la toma de decisiones correctivas o de incentivo hacia los docentes.

Valoración final:

El proceso de evaluación docente se planifica ejecuta y monitorea por la Carrera. Semestralmente se desarrollan los componentes de heteroevaluación, efectuada por estudiantes, autoevaluación y coevaluación, efectuada por pares académicos y autoridades. El procedimiento abarca la evaluación de las actividades de docencia, investigación, tutoría y gestión administrativa, de toda la planta docente, de acuerdo con el tiempo de dedicación. Del análisis documental, el Comité evidenció que la participación de los estudiantes y profesores fue masiva para este proceso.

La coevaluación de pares es llevada a cabo por un Comité designado por las autoridades, quienes son los encargados de realizar las visitas áulicas y de su correspondiente evaluación.

La Carrera emite certificados de reconocimiento a los profesores que han tenido un buen desempeño en la evaluación. Las medidas correctivas derivadas de los resultados de la evaluación incluyeron reuniones con los profesores que obtuvieron bajas calificaciones, pero los cursos de capacitación que se impartieron fueron de forma general a toda la planta académica, sin distinción de la calificación obtenida en la evaluación, evidenciando un débil seguimiento del desempeño docente.

La evaluación docente es un proceso constructivo, una vía para fortalecer las competencias profesionales, pedagógicas y metodológicas de los profesores; sin embargo, el proceso realizado por la Carrera aún es muy flexible y no permite discernir el desempeño de sus profesores, generando una falta de empoderamiento y mejoramiento en la calidad docente.

En este marco, el Comité concluye que no se evidencia una coevaluación objetiva de la actividad docente, lo cual compromete la calidad de la información obtenida, necesaria para realizar correctivos en la práctica docente. Además, se evidenció una escasa socialización del proceso, lo cual repercute en la cultura de evaluación de la

Carrera.

Conclusión:

Por lo anterior, se considera que la Carrera no alcanza el estándar evidenciando debilidades estructurales que comprometen la consecución de los objetivos; sin embargo, existen procesos viables a ser implementados; por lo tanto, este indicador tiene una valoración de **POCO SATISFACTORIO**.

3.3.1.2. Afinidad de formación de posgrado

Estándar

La carrera alcanza el estándar si todas las asignaturas de ciencias básicas, preclínicas y clínicas, durante el periodo de evaluación, fueron dictadas por profesores con formación de posgrado afín a los programas microcurriculares de las asignaturas; es decir, si AFP = 1.

Valoración final:

$$\text{AFP} = 0,58$$

3.3.1.3. Actualización científica

Estándar

La carrera alcanza el estándar si al menos la mitad de su cuerpo académico ha participado en eventos de actualización científica o educación odontológica; es decir, si AC es igual o mayor a 50%.

Valoración final:

$$\text{AC} = 70,06\%$$

3.3.1.4. Titularidad

Estándar

La carrera alcanza el estándar si al menos el 60% de sus profesores cuenta con titularidad; es decir, si TIT es mayor o igual a 60%.

Valoración final:

$$\text{TIT} = 59,24\%$$

3.3.1.5. Docentes tiempo completo

Estándar

La carrera alcanza el estándar si al menos el 60% de sus profesores cuenta con dedicación a tiempo completo;

es decir, si DTC es mayor o igual a 60%.

Valoración final:

$$\mathbf{DTC = 73,40\%}$$

3.3.1.6. Estudiantes por docente

Estándar

La carrera alcanza el estándar si tiene una relación numérica de, a lo sumo, 20 estudiantes por cada profesor; es decir, si ED es menor o igual a 20.

Valoración final:

$$\mathbf{ED = 13,23}$$

3.3.1.7. Distribución de actividades de docencia

Estándar

La carrera cuenta con procedimientos para verificar la distribución de las actividades de docencia, vinculación e investigación asignadas a los docentes y existe seguimiento de las mismas.

Valoración final:

La Carrera cuenta con un distributivo de horas para cada profesor, de acuerdo con su dedicación y para cada una de las funciones sustantivas tales como docencia, vinculación, investigación y gestión de ser el caso. De acuerdo con la revisión documental y entrevistas realizadas durante la visita *in situ* a estudiantes, profesores y autoridades, el Comité constató que si bien existe un seguimiento de este proceso, a través de los gestores designados, la falta de empoderamiento de algunos profesores no permite demostrar resultados significativos en los procesos sustantivos, lo que repercute en su escasa producción científica, así como en la mínima participación en los proyectos de vinculación y actividades de tutorías tanto académicas como de prácticas preprofesionales.

Conclusión:

Por lo anterior, se considera que la Carrera presenta debilidades no estructurales que pueden ser solventadas a través de la consolidación o mejora de los procesos ya implementados; por lo tanto, este indicador tiene una valoración de **CUASI SATISFACTORIO**.

3.3.2. Producción científica

3.3.2.1. Producción científica

Estándar

La carrera alcanza el estándar si el índice (IPC) es mayor o igual a 4.

Valoración final:

$$\text{IPC} = 0,05$$

3.3.2.2. Investigación regional

Estándar

La carrera alcanza el estándar si el índice (IR) es mayor o igual a 0,5.

Valoración final:

$$\text{IR} = 1,05$$

3.3.2.3. Libros y capítulos revisados por pares

Estándar

La carrera alcanza el estándar si el índice (LCL) es mayor o igual a 0,12.

Valoración final:

$$\text{LCL} = 0,03$$

3.4. Ambiente institucional

3.4.1. Administración

3.4.1.1. Responsable académico

Estándar

La autoridad unipersonal responsable de los aspectos académicos de la carrera es docente titular a tiempo completo y posee una formación de posgrado en áreas del conocimiento afines a la carrera.

Valoración final:

El responsable académico de la Carrera es profesor titular principal a tiempo completo y posee formación de posgrado como Magister en Diseño Curricular; por lo tanto, no cumple íntegramente con lo requerido por el

indicador.

El Comité evidenció durante toda la visita *in situ* que el responsable académico tiene una participación directa en la organización, ejecución y monitorización de los procesos académicos de la Carrera; sin embargo, su gestión no evidencia resultados que aseguren la calidad educativa de la misma, debido a que se ve limitada en varios aspectos por la dirección central de la Universidad.

Conclusión:

Por lo anterior, se considera que la Carrera no alcanza el estándar evidenciando debilidades estructurales que comprometen la consecución de los objetivos; sin embargo, existen procesos viables a ser implementados; por lo tanto, este indicador tiene una valoración de **POCO SATISFACTORIO**.

3.4.1.2. Información para la evaluación

Estándar

La carrera alcanza el estándar si la información proporcionada al CACES durante el proceso de evaluación es de calidad (puntualidad, pertinencia, completitud y consistencia, además de la formalidad necesaria en cada uno de los documentos); es decir, si IE = 100.

Valoración final:

IE = 77,78 %

3.4.1.3. Seguimiento del sílabo

Estándar

La carrera cuenta con un sistema estructurado para la monitorización por parte de los estudiantes del cumplimiento de las actividades, objetivos, resultados de aprendizaje y otros aspectos considerados en la planificación microcurricular de todas las asignaturas de la carrera.

Valoración final:

El Comité constató que existe un procedimiento institucional para el seguimiento del sílabo, el cual es realizado por algunos estudiantes al finalizar cada periodo académico. De acuerdo con la revisión documental, la Carrera designa a los estudiantes encargados de este proceso, quienes emiten un informe que responde al formulario entregado por las autoridades.

Con base en las entrevistas realizadas durante la visita *in situ* a la comunidad académica, el Comité evidenció la existencia de un proceso sistemático para realizar esta actividad, tanto por las autoridades, responsables y estudiantes; sin embargo, de acuerdo con el documento “Políticas para la realización del seguimiento al sílabo” se constató que la asignación de los estudiantes a este proceso es realizada a través de criterios de selección, en

base al cumplimiento de algunos requisitos, por lo que el proceso no es aleatorio ni anónimo para los estudiantes, siendo una condicionante que limita su libertad de opinión. Además, existe una confusión respecto a este proceso por parte de los estudiantes debido a que es considerado como parte de la evaluación integral docente.

El Comité considera que existe una débil socialización de este proceso a la comunidad académica de la Carrera; además, la modalidad empleada para el seguimiento del sílabo por parte de los estudiantes no permite una retroalimentación adecuada tanto para las autoridades y profesores sobre el monitoreo de las actividades de la planificación microcurricular y tampoco aporta a la toma de decisiones encaminadas a mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Conclusión:

Por lo anterior, se considera que la Carrera no alcanza el estándar evidenciando debilidades estructurales que comprometen la consecución de los objetivos; sin embargo, existen procesos viables a ser implementados; por lo tanto, este indicador tiene una valoración de **POCO SATISFACTORIO**.

3.4.2. Infraestructura

Biblioteca

3.4.2.1. Bibliografía básica

Estándar

La carrera alcanza el estándar si cuenta con los libros declarados como parte de la bibliografía básica de las asignaturas de su plan de estudios, en una relación numérica, cuando se trata de ejemplares físicos, de al menos un libro por cada diez estudiantes; es decir, si BB es mayor o igual a 0,10.

Valoración final:

$$\mathbf{BB} = 0,04$$

3.4.2.2. Calidad bibliográfica

Estándar

La carrera alcanza el estándar si la bibliografía relacionada con su plan de estudios cumple con los criterios de pertinencia, acervo, conservación y presupuesto; es decir, si CB es igual a 10.

Valoración final:

$$\mathbf{CB} = 6,76$$

Laboratorios y centros de simulación

3.4.2.3. Funcionalidad de laboratorios y centros de simulación

Estándar

La carrera alcanza el estándar si todos los laboratorios evaluados cumplen con los ítems de funcionalidad; es decir, si FUN es igual a 10.

Valoración final:

$$\mathbf{FUN} = 4,97$$

3.4.2.4. Equipamiento de laboratorios y centros de simulación

Estándar

La carrera alcanza el estándar si todos los laboratorios evaluados cumplen con los ítems de equipamiento; es decir, si EQ es igual a 10.

Valoración final:

$$\mathbf{EQ} = 2,42$$

3.4.2.5. Suficiencia de laboratorios y centros de simulación

Estándar

La carrera alcanza el estándar si la capacidad instalada en todos los laboratorios evaluados es suficiente en relación con el número de estudiantes que utilizan los mismos; es decir, si SUF es igual a 10.

Valoración final:

$$\mathbf{SUF} = 7,06$$

3.5. Estudiantes

3.5.1. Ambiente estudiantil

3.5.1.1. Tutorías

Estándar

La carrera cuenta con una estructura de tutorías, ejecutadas por los tutores y monitorizadas por parte del responsable académico.

Valoración final:

La Carrera posee un sistema de tutorías pedagógicas, el cual se encuentra sustentado en el reglamento respectivo. El sistema incluye un listado de profesores participantes, el cual es actualizado en cada periodo académico y los registros de esta actividad son recabados a través de formularios.

La designación de las horas de tutorías pedagógicas es realizada por el Vicedecanato de acuerdo con la dedicación de los profesores y se encuentran registradas en los distributivos correspondientes.

El Comité considera que la Carrera identifica las dificultades de los estudiantes en el cumplimiento de las asignaturas, se detallan los asuntos tratados, las acciones e instrumentos utilizados para la ejecución de las tutorías, y se elabora un informe final donde se refleja si fueron resueltos los problemas encontrados en los estudiantes; sin embargo, el seguimiento y evaluación que realiza la Carrera sobre las actividades de tutoría aún es escaso. Si bien existen los registros, no constituyen una herramienta que permita la retroalimentación al proceso de enseñanza-aprendizaje entre las distintas asignaturas de la Carrera, lo que impide una efectiva articulación horizontal, transversal y vertical de los aprendizajes. Además, de acuerdo con las entrevistas realizadas a los estudiantes y algunos profesores se evidenció que las tutorías grupales se realizan en el horario de clase de la asignatura correspondiente (quince minutos antes de acabar la clase), lo que no asegura el mejoramiento de la calidad de los procesos académicos.

Conclusión:

Por lo anterior, se considera que la Carrera presenta debilidades no estructurales que pueden ser solventadas a través de la consolidación o mejora de los procesos ya implementados; por lo tanto, este indicador tiene una valoración de **CUASI SATISFACTORIO**.

3.5.1.2. Participación estudiantil**Estándar**

Existe participación estudiantil en los procesos de autoevaluación y aseguramiento de la calidad de la carrera.

Valoración final:

Existe una política institucional para la participación de la comunidad universitaria en el proceso de autoevaluación y aseguramiento de la calidad, donde se establece que los estudiantes deben ser parte de dicho proceso.

El Comité evidenció, de acuerdo con la revisión documental, que en la conformación de la Comisión de Evaluación Interna de la Carrera están incluidos dos representantes estudiantiles, los cuales han participado en algunas de las reuniones concernientes al proceso de autoevaluación; no obstante, el Comité constató que las propuestas de mejoramiento presentadas por los estudiantes son tratadas parcialmente por las instancias correspondientes. Además, si bien las actas presentadas por la Carrera evidencian que se toma en cuenta algunas sugerencias, a través de los representantes estudiantiles, las entrevistas realizadas durante la visita *in situ* reflejaron un

sin número de requerimientos no atendidos que han sido expuestos a los representantes estudiantiles y a las autoridades; por ejemplo, el aumento de horas de práctica, la congestión de estudiantes en el área de esterilización al inicio de las prácticas clínicas, entre otras, lo que no aporta a una participación integral y organizada de sus estudiantes.

En conclusión, si bien existe una participación de los representantes estudiantiles, no se ha podido constatar que los requerimientos de los estudiantes hayan sido tomados en cuenta por las autoridades de la Carrera para mejorar y asegurar la calidad académica.

Conclusión:

Por lo anterior, se considera que la Carrera presenta debilidades no estructurales que pueden ser solventadas a través de la consolidación o mejora de los procesos ya implementados; por lo tanto, este indicador tiene una valoración de **CUASI SATISFACTORIO**.

3.5.1.3. Bienestar estudiantil

Estándar

Existe una política integral de bienestar estudiantil con evidencia de su aplicación.

Valoración final:

El Comité evidenció la existencia de un procedimiento para la asignación de becas y ayudas económicas. Existen diversos tipos de becas por excelencia académica, situación económica, discapacidad, así como también culturales y deportivas. Además, se constató la existencia y funcionamiento de servicios tales como: atención médica, odontológica y psicológica, así como la atención a través de un mediador de conflictos, sobre problemas específicos que se presenten durante todo el proceso educativo de los estudiantes de la Carrera.

La socialización de los servicios se realiza a través de distintos canales de comunicación como correo electrónico y visitas a las aulas. Todos los estudiantes de la Carrera poseen un seguro estudiantil para accidentes y cuentan con una gestora de servicios sociales, que aplica acciones afirmativas institucionales, actividades lúdicas y recreativas, así como la inclusión de personas con capacidades diferentes y embarazadas.

Sin embargo, la Carrera no abastece de todos los equipos, materiales e insumos necesarios para las prácticas de los estudiantes en las actividades preclínicas y clínicas, lo que no se corresponde con el artículo 8, literal 2, del Reglamento para garantizar el cumplimiento de la gratuidad de la Educación Superior Pública emitido por el Consejo de Educación Superior, que establece los “Rubros cubiertos por la gratuidad”; por lo tanto, no se evidencia una política integral para prevenir la vulneración de los derechos estudiantiles. Además, se evidencian espacios limitados de recreación y esparcimiento tanto para estudiantes como para profesores.

Conclusión:

Por lo anterior, se considera que la Carrera presenta debilidades no estructurales que pueden ser solventadas

a través de la consolidación o mejora de los procesos ya implementados; por lo tanto, este indicador tiene una valoración de **CUASI SATISFACTORIO**.

3.5.2. Eficiencia

3.5.2.1. Tasa de retención

Estándar

La carrera alcanza el estándar si al menos el 85% de los estudiantes de las cohortes consideradas permanece en la carrera durante los dos primeros años; es decir, si TR es mayor o igual a 85%.

Valoración final:

$$\text{TR} = 92,61\%$$

3.5.2.2. Tasa de graduación

Estándar

La carrera alcanza el estándar si al menos el 80% de los egresados de las cohortes consideradas se titularon en el periodo establecido por la normativa; es decir, si ET es mayor o igual a 80%.

Valoración final:

$$\text{ET} = 63,32\%$$

3.6. Prácticas preprofesionales

3.6.1. Normativa académica

3.6.1.1. Reglamento de PP

Estándar

La carrera cuenta con políticas, reglamentos, procedimientos o instructivos ejecutados y socializados, que establecen los mecanismos para la planificación, ejecución, control y medición de las prácticas.

Valoración final:

La Carrera cuenta con un “Instructivo de transición de pasantías y/o prácticas preprofesionales y de servicio comunitario”, el cual constituye la normativa para realizar las prácticas preprofesionales, tanto dentro de la institución como fuera de ella; además, cuenta con el proyecto de prácticas preprofesionales denominado “Atención primaria en Odontología particular” (APOP), en donde se indican los requisitos que deben cumplir las Unidades

de Atención Odontológica (UAO) externas para ser parte del grupo de instituciones receptoras de los estudiantes que van a realizar las prácticas preprofesionales, tales como: documentos personales del responsable de la UAO, certificado del Servicio de Rentas Internas (SRI), permisos de funcionamiento, entre otros.

Las prácticas preprofesionales son realizadas en el Departamento de Bienestar Estudiantil de la Universidad y en instituciones externas, en su mayoría particulares, a través de convenios.

La Carrera establece prioridades de asignación de estudiantes con base a criterios como: alto rendimiento académico, capacidades diferentes, embarazos, entre otros. Este proceso ha sido socializado apropiadamente con los estudiantes que van a realizar la práctica preprofesional.

Sin embargo, el Comité considera que la falta de uniformidad en la selección de criterios respecto a las actividades que los estudiantes deben desarrollar durante sus prácticas preprofesionales no contribuye a que los mismos adquieran las habilidades y destrezas de una manera integral, debido a la heterogeneidad de las acciones que se realizan en las instituciones externas con las que la Carrera establece convenios.

Conclusión:

Por lo anterior, se considera que la Carrera presenta debilidades no estructurales que pueden ser solventadas a través de la consolidación o mejora de los procesos ya implementados; por lo tanto, este indicador tiene una valoración de **CUASI SATISFACTORIO**.

3.6.2. Programa académico

3.6.2.1. Actividad académica de la UAO

Estándar

La carrera cuenta con actividades académicas programadas, ejecutadas y socializadas periódicamente entre estudiantes y tutores en las UAO.

Valoración final:

La Carrera ha designado un responsable para las actividades de las prácticas preprofesionales desde el año 2017. No obstante, si bien se evidenció la planificación de estas actividades por parte del responsable, el Comité considera que el sílabo destinado para las prácticas preprofesionales no permite establecer la calidad y la cantidad de las competencias que el futuro profesional debe adquirir. Además, el instrumento destinado para el seguimiento del sílabo es una enumeración de actividades generales, el cual no identifica a cada uno de los tutores que intervinieron, impidiendo el monitoreo adecuado por parte de los responsables de la Carrera.

Respecto a la ejecución de las actividades, la Carrera presenta distributivos, horarios de estudiantes y tutores, así como informes de cumplimiento con rúbricas de evaluación, instrumentos de seguimiento del sílabo, entre otros.

La Carrera realiza la socialización de las plazas disponibles y la distribución de tutores, de forma de periódica; sin embargo, la socialización respecto al proceso es insuficiente, tanto para profesores tutores, estudiantes y supervisores de las UAO, lo que se ve reflejado en el desconocimiento de algunos tutores respecto al protocolo de revisión de las prácticas, así como también, algunos estudiantes señalaron desconocer el procedimiento para la justificación de faltas, tal como está evidenciado en el “Informe de acciones correctivas PPP para el ciclo II 2018-2019”, realizado por la Carrera.

Finalmente, el Comité no evidenció el cumplimiento de las actividades mínimas que deben adquirir los estudiantes al finalizar su paso por la UAO, debido a que las actividades que pueden realizar se limitan a auxiliares de Odontología, por ejemplo: observación del trabajo que realiza el odontólogo de la UAO, desinfección y esterilización de instrumentos, entre otras; y también, por la heterogeneidad de las UAO a las que son asignados los estudiantes.

Conclusión:

Por lo anterior, se considera que la Carrera no alcanza el estándar evidenciando debilidades estructurales que comprometen la consecución de los objetivos; sin embargo, existen procesos viables a ser implementados; por lo tanto, este indicador tiene una valoración de **POCO SATISFACTORIO**.

3.6.2.2. Tutoría y seguimiento de PP

Estándar

La carrera cuenta con un sistema de tutoría y seguimiento de prácticas preprofesionales, reglamentado y es aplicado de forma sistemática con un responsable debidamente designado.

Valoración final:

El Comité constató un reglamento de prácticas preprofesionales institucional; no obstante, los procedimientos señalados en el reglamento no se cumplen a cabalidad por la Carrera. Si bien el Comité ha evidenciado en los distributivos de los profesores, asignaciones horarias destinadas a las tutorías de las prácticas preprofesionales, el cumplimiento de las tutorías no se ejecuta de manera eficaz y eficiente, debido a que la Carrera no demuestra que se brinde un acompañamiento personalizado al estudiante por parte de los tutores responsables; solamente se condiciona a una visita semanal donde se verifica su presencia y cumplimiento de horas. Además, no todos los tutores responsables del seguimiento de las prácticas preprofesionales tienen una formación de posgrado afín al área de Odontología.

Las entrevistas realizadas con los estudiantes y tutores de prácticas preprofesionales reflejaron que en caso de que ocurra algún problema con los pacientes de los estudiantes, las consultas a sus tutores son realizadas vía telefónica, lo que no aporta a la resolución de problemas que se puedan suscitar en las UAO. Además, de acuerdo con la revisión de los informes mensuales de avance de las prácticas preprofesionales, se evidenció que las tutorías se realizan de forma presencial, telefónica y por otros medios como WhatsApp, lo que sustenta que la Carrera

no está ofreciendo un acompañamiento adecuado a los estudiantes, ni tampoco una retroalimentación efectiva hacia los procesos académicos que debe cumplir la Carrera.

En conclusión, el Comité considera que las tutorías no permiten que los estudiantes adquieran las competencias básicas declaradas en el perfil de egreso.

Conclusión:

Por lo anterior, se considera que la Carrera no alcanza el estándar evidenciando debilidades estructurales que comprometen la consecución de los objetivos; por lo tanto, este indicador tiene una valoración de **DEFICIENTE**.

3.6.2.3. Estudiantes por tutor

Estándar

El número de tutores disponibles en relación a los estudiantes que realizan prácticas preprofesionales permite un correcto aprendizaje y un monitoreo adecuado de la atención ofrecida en las UAO.

Valoración final:

La relación entre el número de estudiantes y tutores es adecuada; sin embargo, el monitoreo realizado por parte de los tutores es escaso, debido a que no se establecen claramente las competencias que deben alcanzar los estudiantes al finalizar sus prácticas preprofesionales. Además, no todos los tutores responsables del seguimiento de prácticas preprofesionales tienen formación de posgrado pertinente.

La calidad y cantidad de actividades que deben desarrollar los estudiantes no están específicamente determinadas por la Carrera. Los formularios para realizar el seguimiento de dichos aprendizajes son generales y no permiten demostrar que se han alcanzado los resultados de aprendizaje.

Conclusión:

Por lo anterior, se considera que la Carrera no alcanza el estándar evidenciando debilidades estructurales que comprometen la consecución de los objetivos; sin embargo, existen procesos viables a ser implementados; por lo tanto, este indicador tiene una valoración de **POCO SATISFACTORIO**.

3.6.2.4. Sistema de evaluación de resultados de aprendizaje de las PP

Estándar

La planificación, ejecución y evaluación de las actividades realizadas durante las prácticas preprofesionales permiten alcanzar los resultados del aprendizaje establecidos.

Valoración final:

La Carrera cuenta con normativas institucionales para la evaluación de las prácticas preprofesionales en las UAO.

Los estudiantes al finalizar su práctica preprofesional deben presentar un Informe de Caso Clínico acompañado de una lista de cotejo; sin embargo, el Comité evidenció que las listas de asistencia más la evaluación del tutor, no son suficientes para conocer la calidad y cantidad de las competencias que el estudiante en este nivel debe adquirir para consolidar su aprendizaje. Por ejemplo, se evidenció un informe de Caso Clínico, que fue evaluado con la nota máxima (10/10), el cual se basó en una explicación simple de una toma radiográfica panorámica, con escaso sustento bibliográfico, sin evaluación de las referencias anatómicas, ni diagnóstico diferencial o la presencia de alguna patología.

En conclusión, el Comité considera que el proceso de formación y evaluación de los estudiantes no garantiza el logro de los resultados de aprendizaje esperados para el décimo nivel.

Conclusión:

Por lo anterior, se considera que la Carrera no alcanza el estándar evidenciando debilidades estructurales que comprometen la consecución de los objetivos; por lo tanto, este indicador tiene una valoración de **DEFICIENTE**.

3.6.2.5. Correspondencia de resultados de aprendizaje de las PP con el perfil de egreso

Estándar

Existe coherencia entre los resultados de aprendizaje de las prácticas preprofesionales con aquellos resultados establecidos en el perfil de egreso.

Valoración final:

El Comité considera que el sílabo destinado para las prácticas preprofesionales no permite establecer la calidad y cantidad de las competencias que el futuro profesional debe adquirir. Además, el instrumento destinado para el seguimiento del sílabo de las prácticas preprofesionales es una estricta enumeración de competencias generales, el cual no identifica a cada uno de los tutores que intervinieron, impidiendo el monitoreo adecuado por parte de los responsables de la Carrera.

Los contenidos del sílabo de las prácticas preprofesionales no permiten asegurar que el estudiante adquiriera las habilidades y destrezas para la atención integral de los pacientes, ya que muchas de ellas se llevan a cabo en las UAO que ofrecen servicios en una determinada especialidad o solo llevan a cabo actividades de atención primaria.

El Comité concluye que existe una limitada coherencia entre los resultados de aprendizaje logrados en las prácticas preprofesionales con el perfil de egreso respectivo.

Conclusión:

Por lo anterior, se considera que la Carrera no alcanza el estándar evidenciando debilidades estructurales que comprometen la consecución de los objetivos; por lo tanto, este indicador tiene una valoración de

DEFICIENTE.

3.6.3. Ambiente de los escenarios

3.6.3.1. Organización de las unidades asistenciales docentes

Estándar

Las UAO cuentan con una estructura de servicios organizados por especialidades, supervisados por odontólogos especialistas y con las condiciones adecuadas para el aprendizaje de los estudiantes.

Valoración final:

El Comité evidenció, por un lado, que la UAO institucional, ubicada en el Departamento de Bienestar Estudiantil de la Universidad, está supervisada por dos odontólogos generales. Tienen a su cargo en total cinco estudiantes, tres de ellos ocupan el turno de la mañana y dos el turno vespertino. La infraestructura y equipamiento es básica, con escaso cumplimiento de normas de bioseguridad tales como: inadecuada clasificación de desechos infecciosos, incorrecto acondicionamiento del instrumental para la técnica de esterilización disponible, entre otras. Además, carecen de equipos de rayos X, por lo que la atención que se puede brindar es básica.

Por otro lado, en la UAO externa, el Comité constató nueve estudiantes supervisados por un odontólogo especialista en Rehabilitación Oral. La infraestructura y equipamiento de la UAO cuenta con equipos de rayos X, varios equipos odontológicos de última tecnología, así como con equipamiento menor utilizado en las diferentes especialidades tales como: articulador semiajustable, lámparas de fotocurado, microscopio de magnificación para Endodoncia y Operatoria, entre otros.

Sin embargo, el Comité considera que las actividades que el estudiante debe desarrollar en sus prácticas preprofesionales varían de acuerdo al lugar asignado, lo cual no contribuye a que los estudiantes adquieran las habilidades y destrezas de una manera integral, debido a la heterogeneidad de las acciones que se realizan en las UAO con las que la Carrera establece convenios.

Conclusión:

Por lo anterior, se considera que la Carrera no alcanza el estándar evidenciando debilidades estructurales que comprometen la consecución de los objetivos; sin embargo, existen procesos viables a ser implementados; por lo tanto, este indicador tiene una valoración de **POCO SATISFACTORIO**.

4. Aprobación del Entorno de Aprendizaje

4.1. Análisis por método directo

En la tabla 4.1 se presentan los resultados obtenidos por la Carrera en cada uno de los criterios del modelo, así como los pesos de los mismos.

Criterio	Peso (%)	Valoración
Pertinencia	10,00	4,90
Plan Curricular	15,00	10,92
Academia	25,00	16,41
Ambiente Institucional	20,00	9,99
Estudiantes	10,00	8,45
Prácticas Pre Profesionales	20,00	4,89

Tabla 4.1: Valoración por criterio

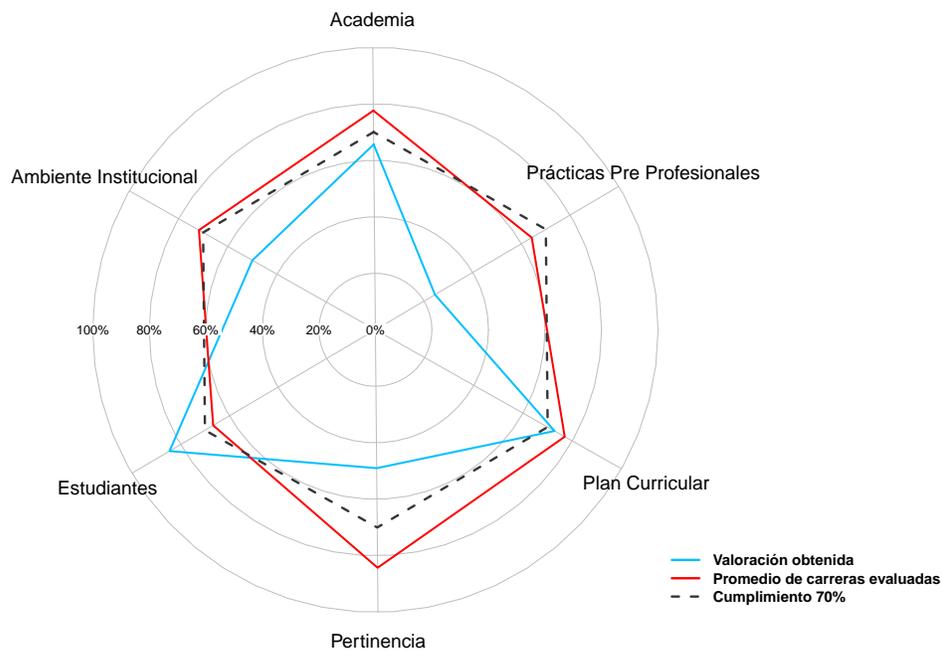
De acuerdo con los resultados mostrados, la carrera de Odontología de la Universidad de Guayaquil ha obtenido un valoración global de **56%**; por tanto, de acuerdo con el método directo, la carrera **NO APRUEBA** la evaluación del Entorno de Aprendizaje.

En la tabla 4.2 y en la figura 4.1 se presentan la valoración porcentual que alcanza la Carrera en cada criterio.

Criterio	Valoración (%)
Pertinencia	49,00
Plan Curricular	72,81
Academia	65,64
Ambiente Institucional	49,97
Estudiantes	84,55
Prácticas Pre Profesionales	24,47

Tabla 4.2: Valoración porcentual de la Carrera en cada criterio

Figura 4.1: Valoración porcentual de la Carrera en cada criterio

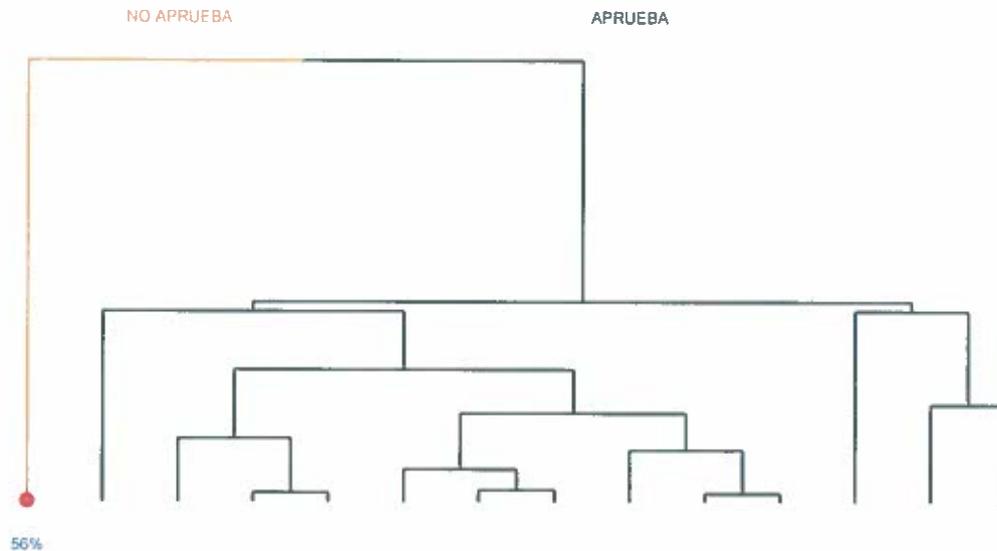


Fuente: Datos de la evaluación de las carreras de Odontología

4.2. Análisis por método de conglomerados

De acuerdo con el método de conglomerados, la carrera de Odontología de la Universidad de Guayaquil **NO APRUEBA** la evaluación del Entorno de Aprendizaje (ver figura 4.2).

Figura 4.2: Ubicación de la Carrera en el dendrograma



Fuente: Datos de la evaluación de las carreras de Odontología

4.3. Conclusión

En virtud de que la carrera de Odontología de la Universidad de Guayaquil ha obtenido un desempeño del 56% de acuerdo al método directo y se ubica en el grupo de menor desempeño de acuerdo al método de conglomerados, se considera que **NO APRUEBA** la evaluación del Entorno de Aprendizaje.

Atentamente,

Ing. Andrés Villarreal Cadena

Director de Evaluación y Acreditación de Universidades y Escuelas Politécnicas

A. Pesos de los indicadores

Código	Nombre	Tipo	Peso (%)
1	Estado actual y prospectiva	CUALITATIVO	4,00
2	Seguimiento a graduados	CUALITATIVO	3,00
3	Vinculación con la sociedad	CUALITATIVO	3,00
4	Perfil de egreso	CUALITATIVO	3,00
5	Malla curricular	CUALITATIVO	5,00
6	Programas de las asignaturas	CUANTITATIVO	4,00
7	Prácticas y su correspondencia curricular	CUANTITATIVO	3,00
8	Evaluación docente	CUALITATIVO	2,30
9	Afinidad formación posgrado	CUANTITATIVO	3,58
10	Actualización científica	CUANTITATIVO	2,67
11	Titularidad	CUANTITATIVO	1,65
12	Docentes tiempo completo	CUANTITATIVO	2,39
13	Estudiantes por docente	CUANTITATIVO	2,07
14	Distribución de actividades de docencia	CUALITATIVO	3,72
15	Producción científica	CUANTITATIVO	3,22
16	Investigación regional	CUANTITATIVO	1,38
17	Libros y capítulos revisados por pares	CUANTITATIVO	2,02
18	Responsable académico	CUALITATIVO	1,20
19	Información para la evaluación	CUANTITATIVO	1,20
20	Seguimiento del sílabo	CUALITATIVO	2,00
21	Bibliografía básica	CUANTITATIVO	2,00
22	Calidad bibliográfica	CUANTITATIVO	2,00
23	Funcionalidad de laboratorios y centros de simulación	CUANTITATIVO	3,87
24	Equipamiento de laboratorios y centros de simulación	CUANTITATIVO	3,87
25	Suficiencia de laboratorios y centros de simulación	CUANTITATIVO	3,87
26	Tutorías	CUALITATIVO	1,20
27	Participación estudiantil	CUALITATIVO	2,00
28	Bienestar estudiantil	CUALITATIVO	1,50
29	Tasa de retención	CUANTITATIVO	2,50
30	Tasa de graduación	CUANTITATIVO	2,80
31	Reglamento de PP	CUALITATIVO	2,60
32	Actividad académica de la UAO	CUALITATIVO	3,09
33	Tutoría y seguimiento de PP	CUALITATIVO	2,93

Continúa en la siguiente página ...

Código	Nombre	Tipo	Peso (%)
34	Estudiantes por tutor	CUALITATIVO	3,09
35	Sistema de evaluación de resultados de aprendizaje de las PP	CUALITATIVO	3,74
36	Correspondencia de resultados de aprendizaje de las PP con el perfil de egreso	CUALITATIVO	1,95
37	Organización de las UAO	CUALITATIVO	2,60

Tabla A.1: Indicadores con sus respectivos pesos

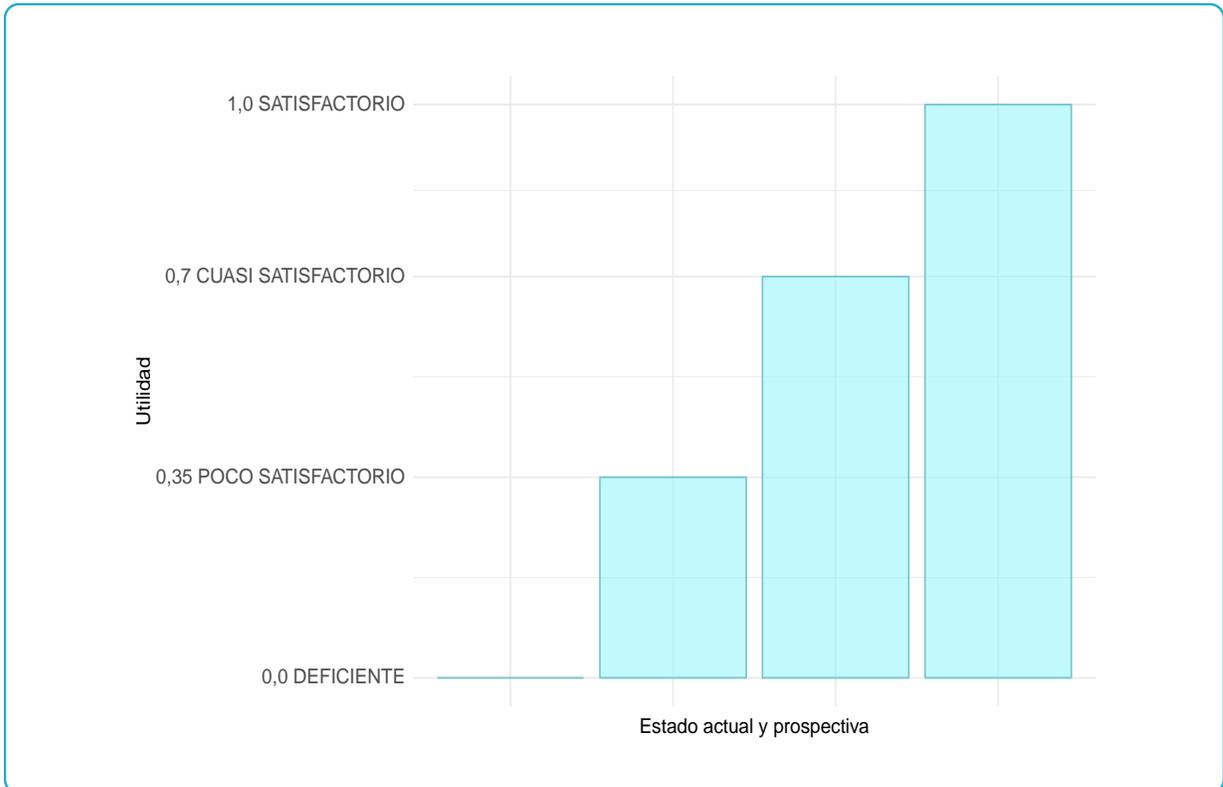
B. Funciones de utilidad

Indicador 1: Estado actual y prospectiva

Criterio: Pertinencia

Subcriterio:

Valoración

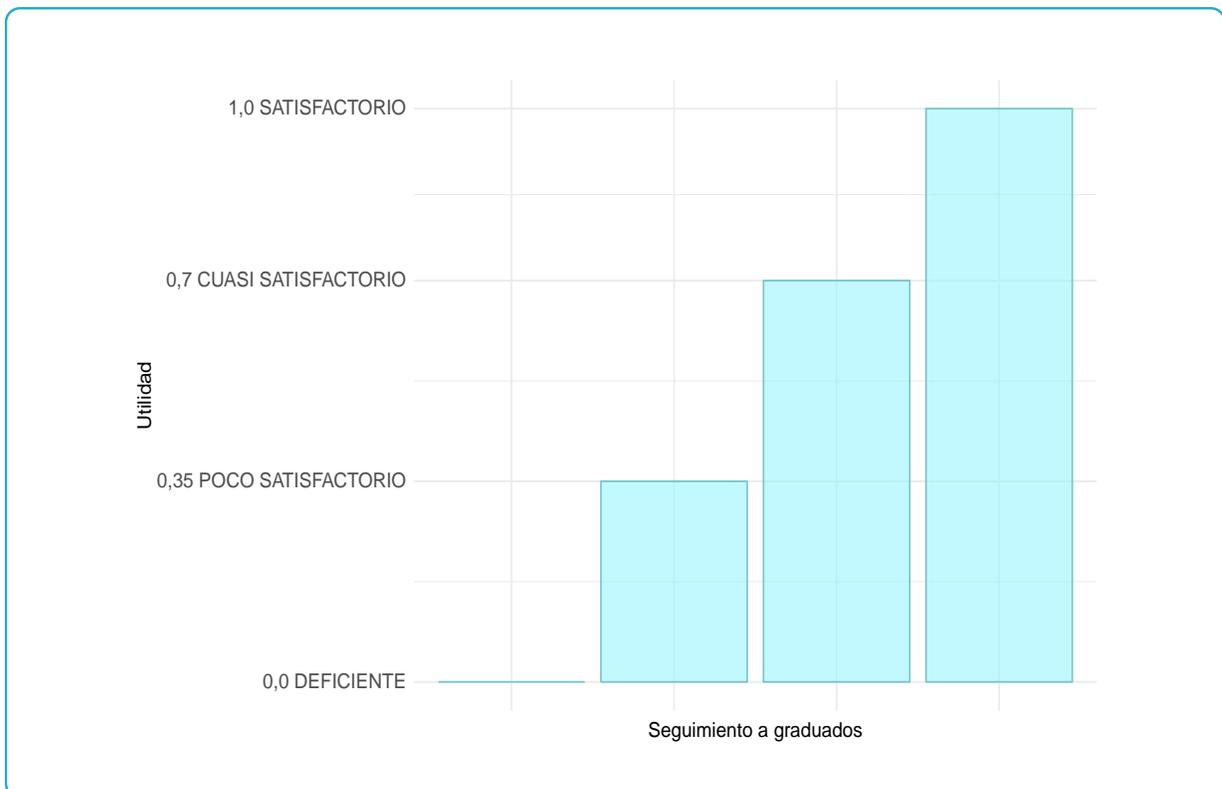


Indicador 2: Seguimiento a graduados

Criterio: Pertinencia

Subcriterio:

Valoración

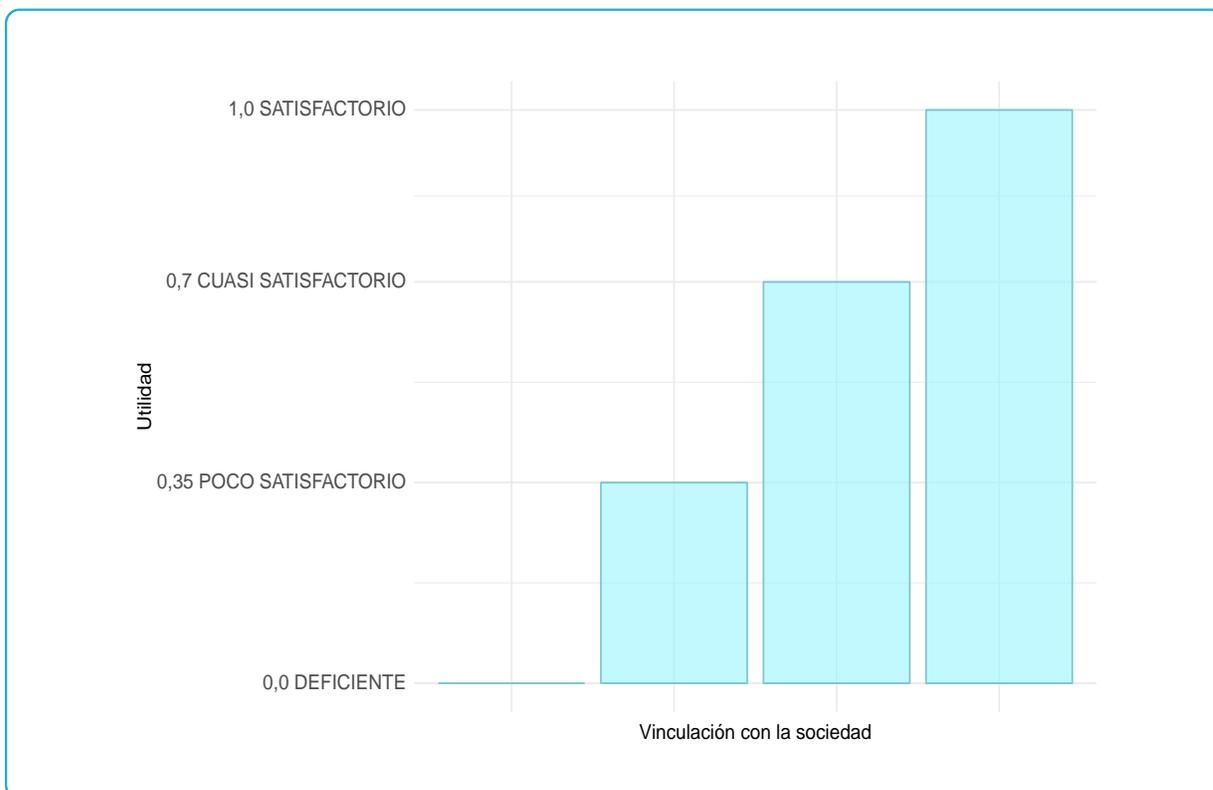


Indicador 3: Vinculación con la sociedad

Criterio: Pertinencia

Subcriterio:

Valoración

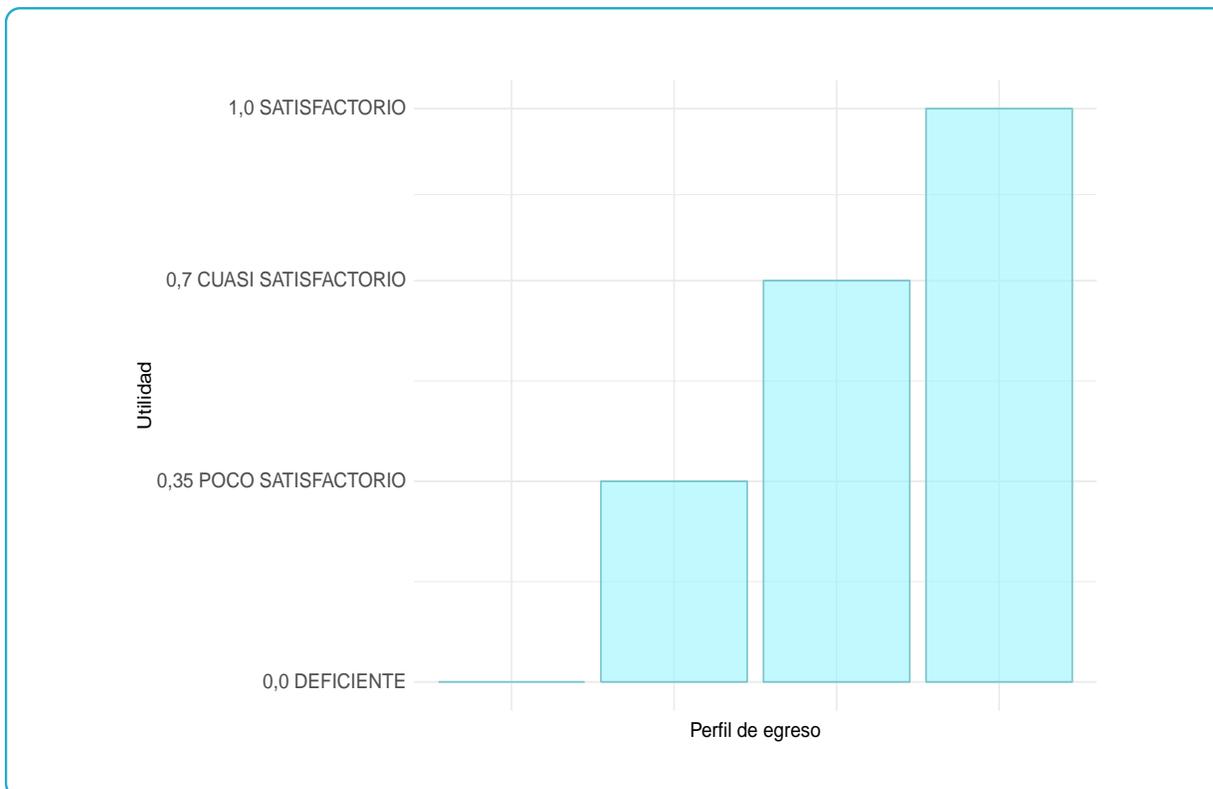


Indicador 4: Perfil de egreso

Criterio: Plan curricular

Subcriterio: Macro currículo

Valoración

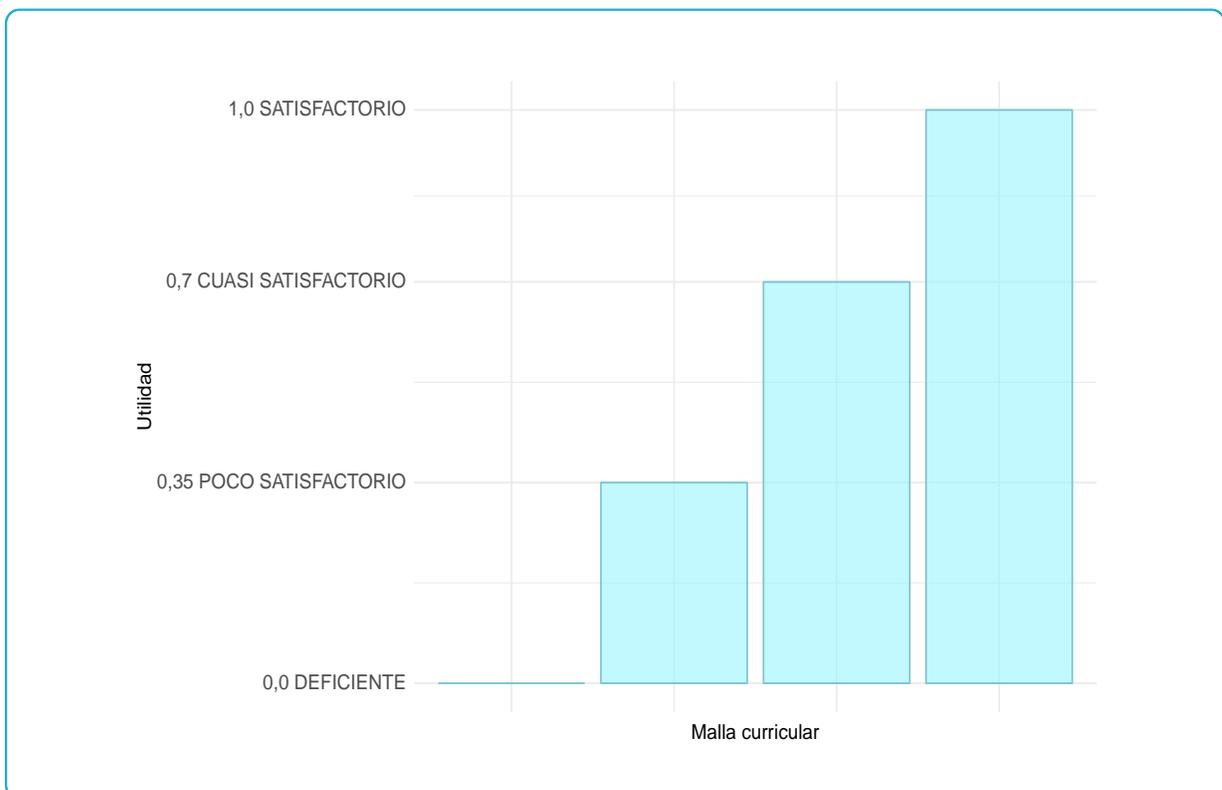


Indicador 5: Malla curricular

Criterio: Plan curricular

Subcriterio: Meso currículo

Valoración

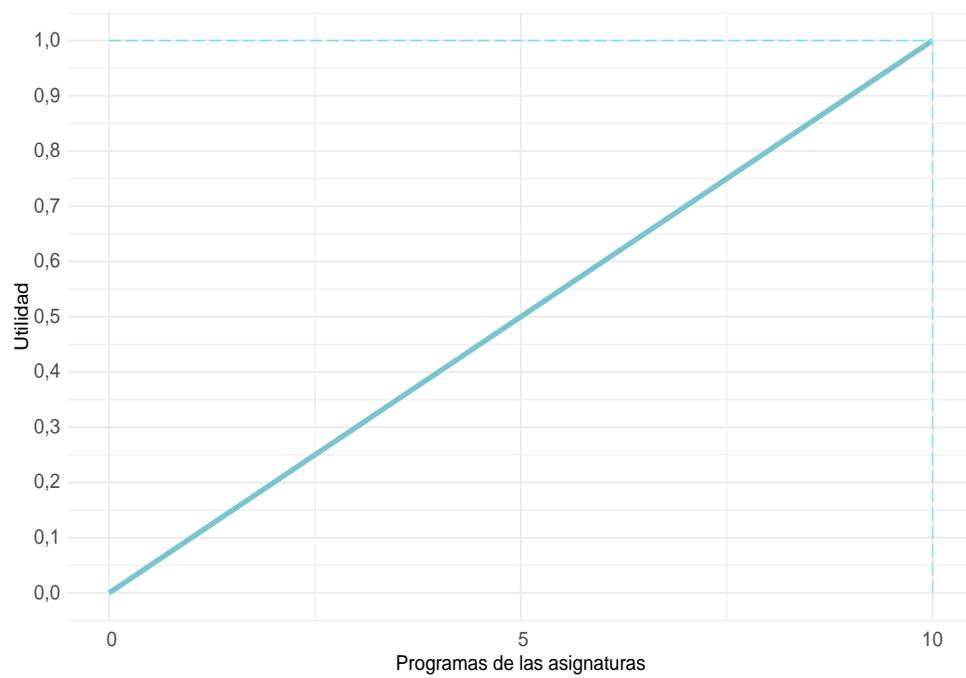


Indicador 6: Programas de las asignaturas

Criterio: Plan curricular

Subcriterio: Micro currículo

Valoración

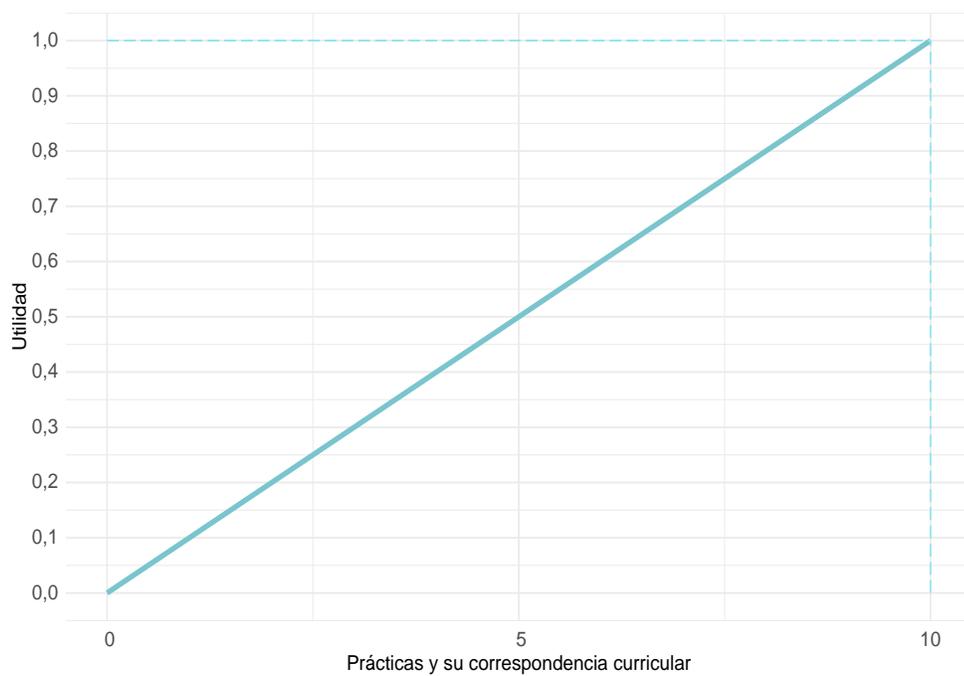


Indicador 7: Prácticas y su correspondencia curricular

Criterio: Plan curricular

Subcriterio: Micro currículo

Valoración

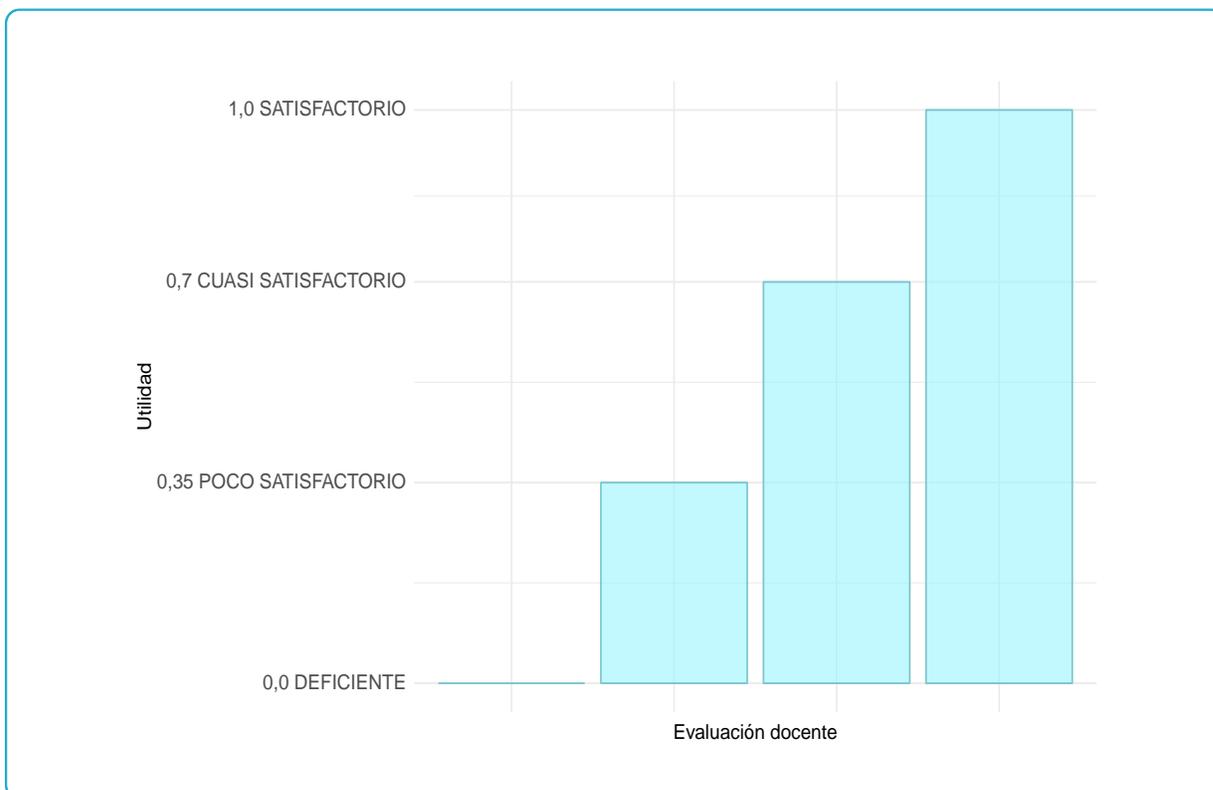


Indicador 8: Evaluación docente

Criterio: Academia

Subcriterio: Calidad de Docentes

Valoración

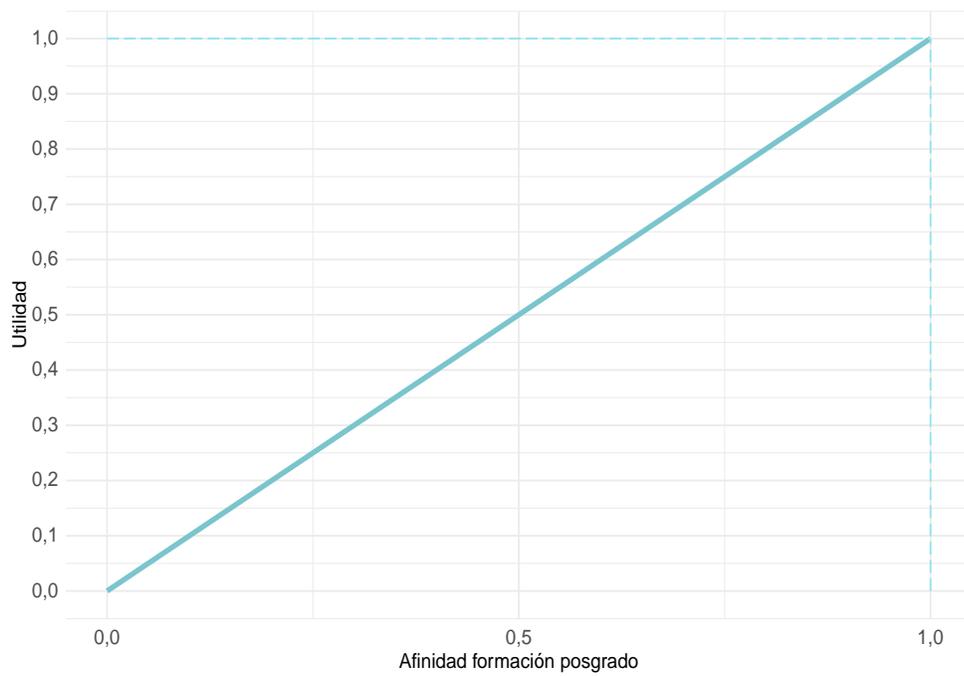


Indicador 9: Afinidad formación posgrado

Criterio: Academia

Subcriterio: Calidad de Docentes

Valoración

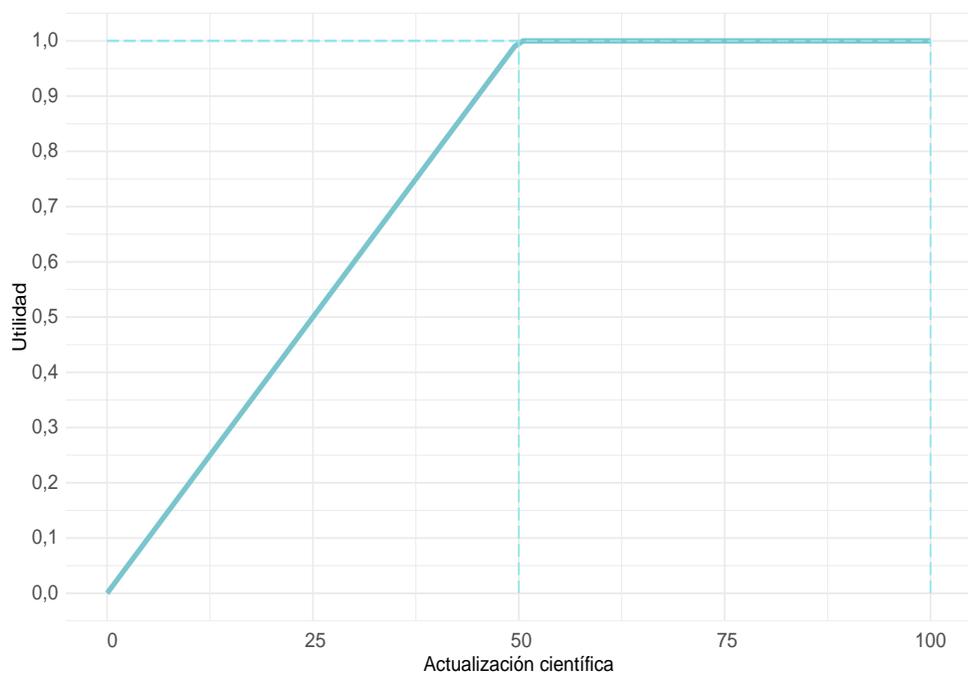


Indicador 10: Actualización científica

Criterio: Academia

Subcriterio: Calidad de Docentes

Valoración

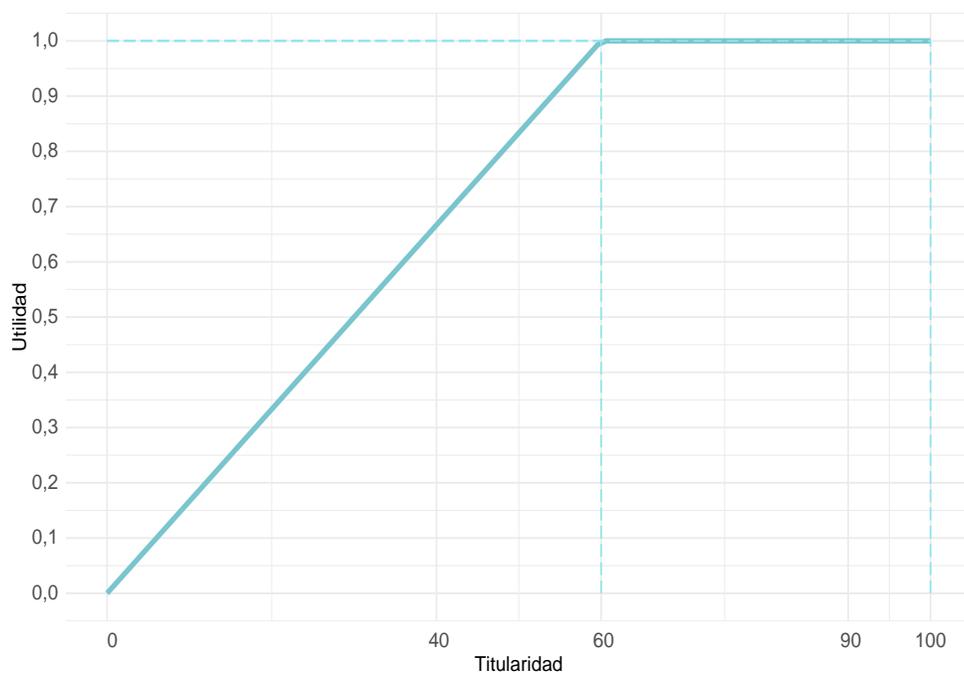


Indicador 11: Titularidad

Criterio: Academia

Subcriterio: Calidad de Docentes

Valoración

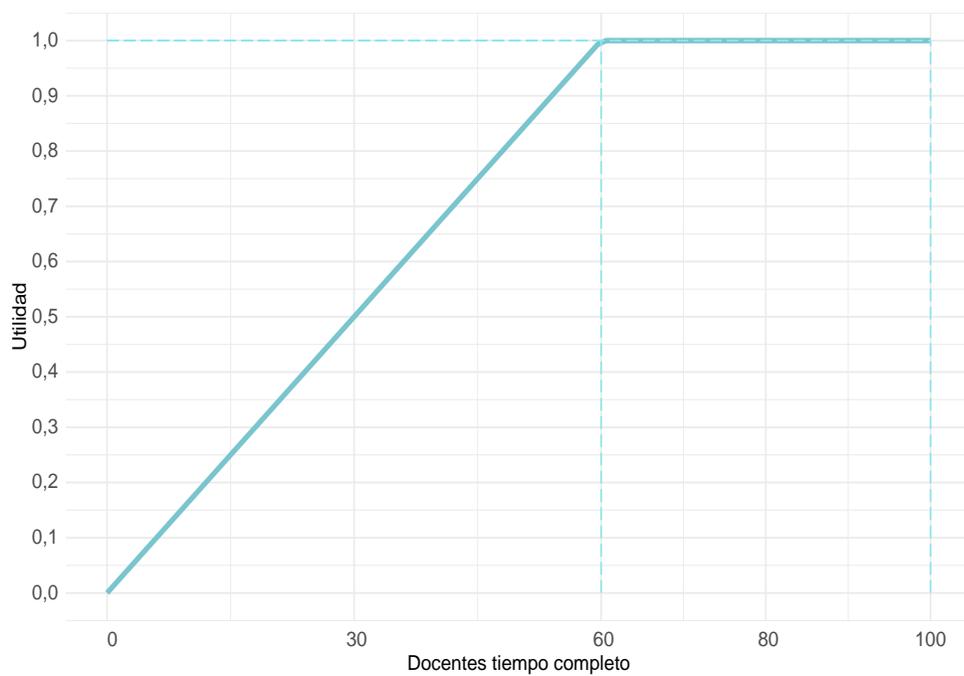


Indicador 12: Docentes tiempo completo

Criterio: Academia

Subcriterio: Dedicación

Valoración

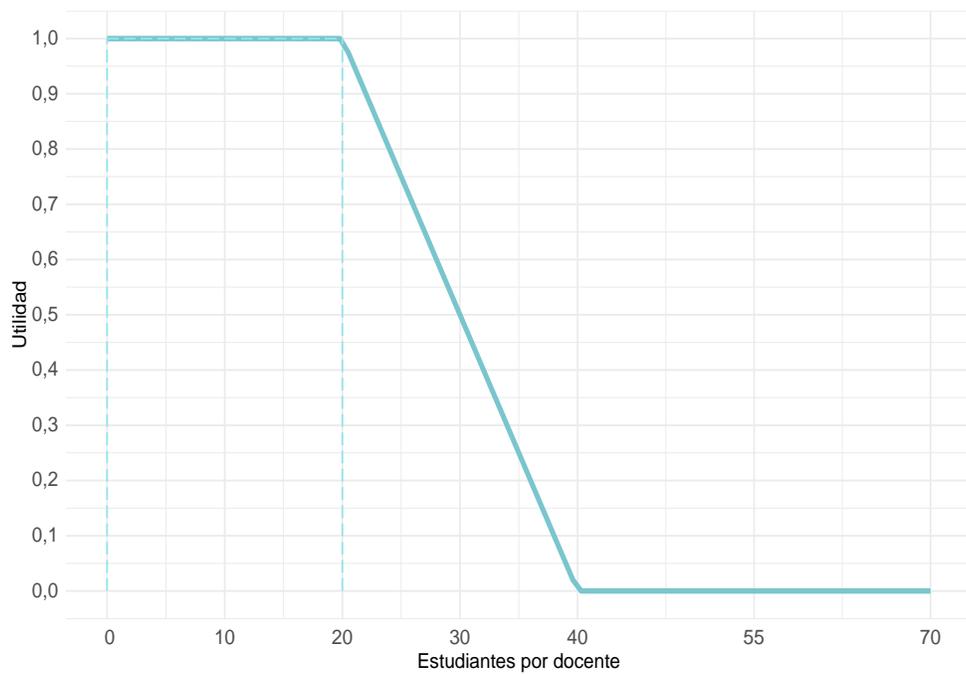


Indicador 13: Estudiantes por docente

Criterio: Academia

Subcriterio: Dedicación

Valoración

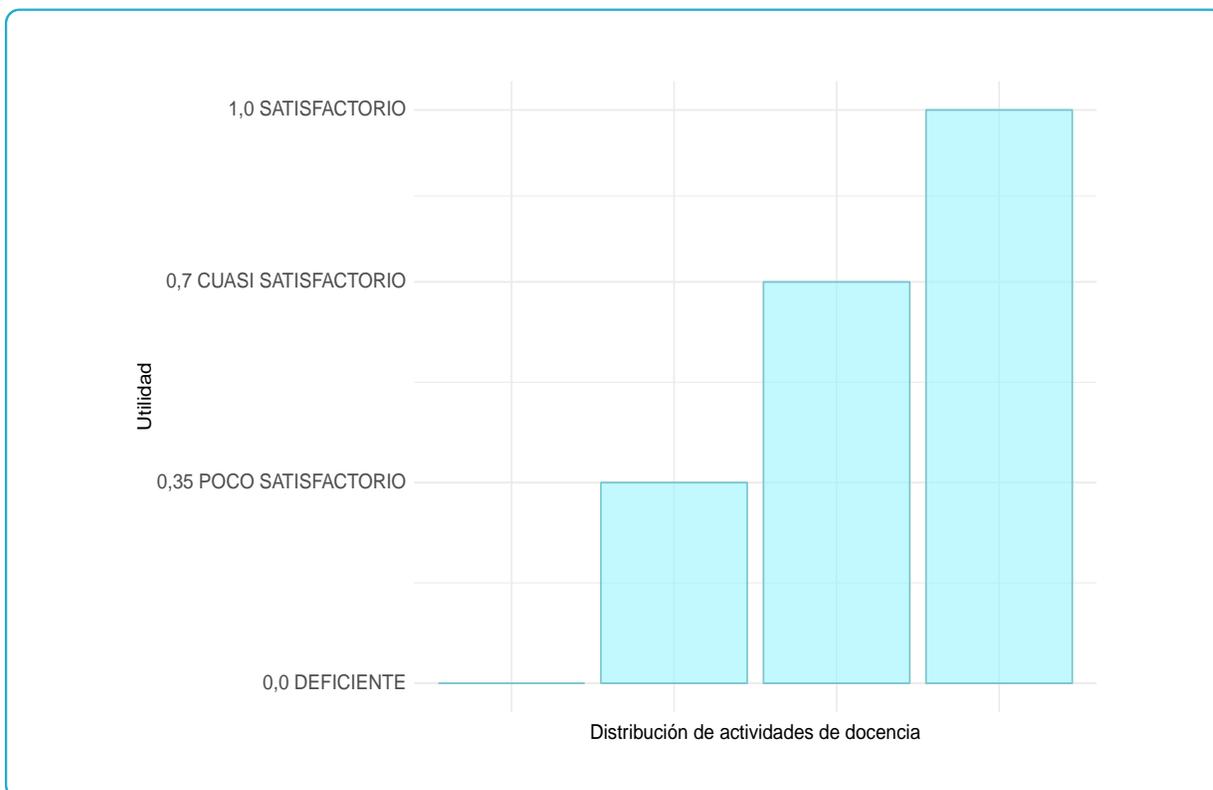


Indicador 14: Distribución de actividades de docencia

Criterio: Academia

Subcriterio: Dedicación

Valoración

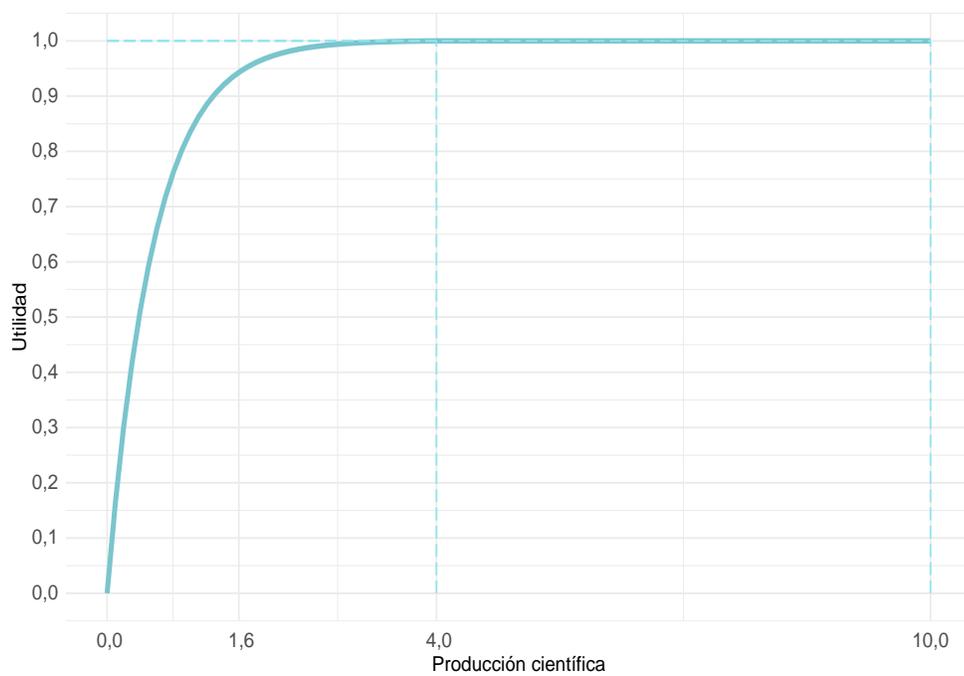


Indicador 15: Producción científica

Criterio: Academia

Subcriterio: Producción académica

Valoración

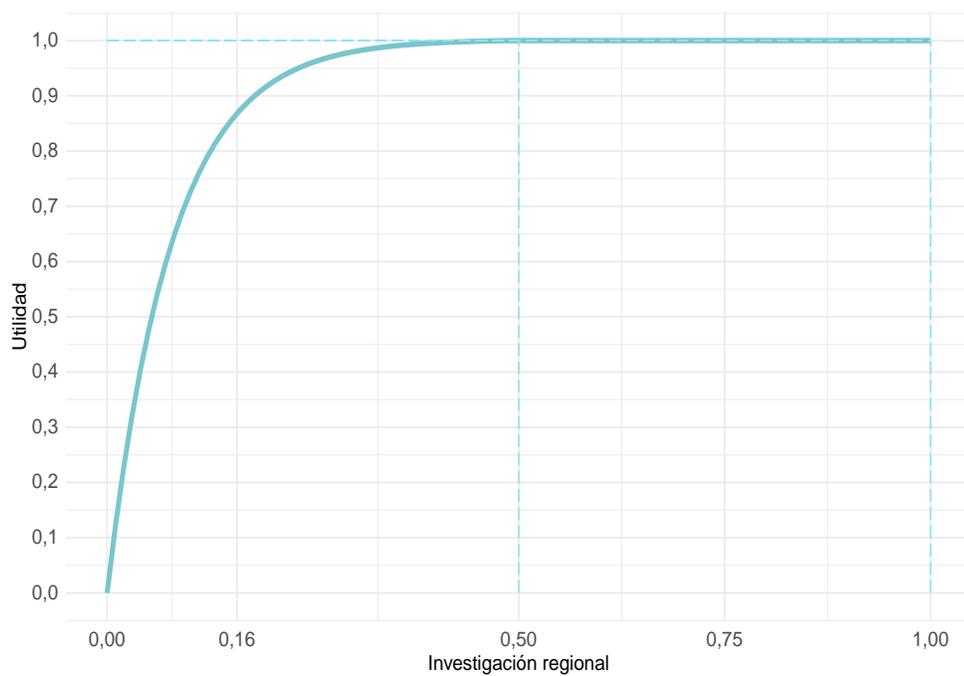


Indicador 16: Investigación regional

Criterio: Academia

Subcriterio: Producción académica

Valoración

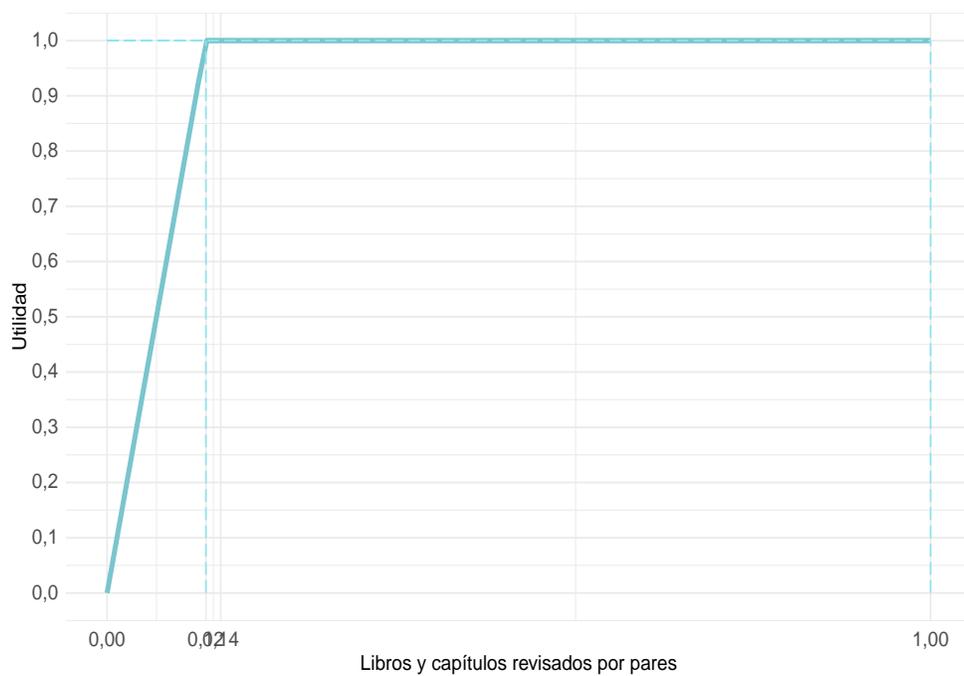


Indicador 17: Libros y capítulos revisados por pares

Criterio: Academia

Subcriterio: Producción académica

Valoración

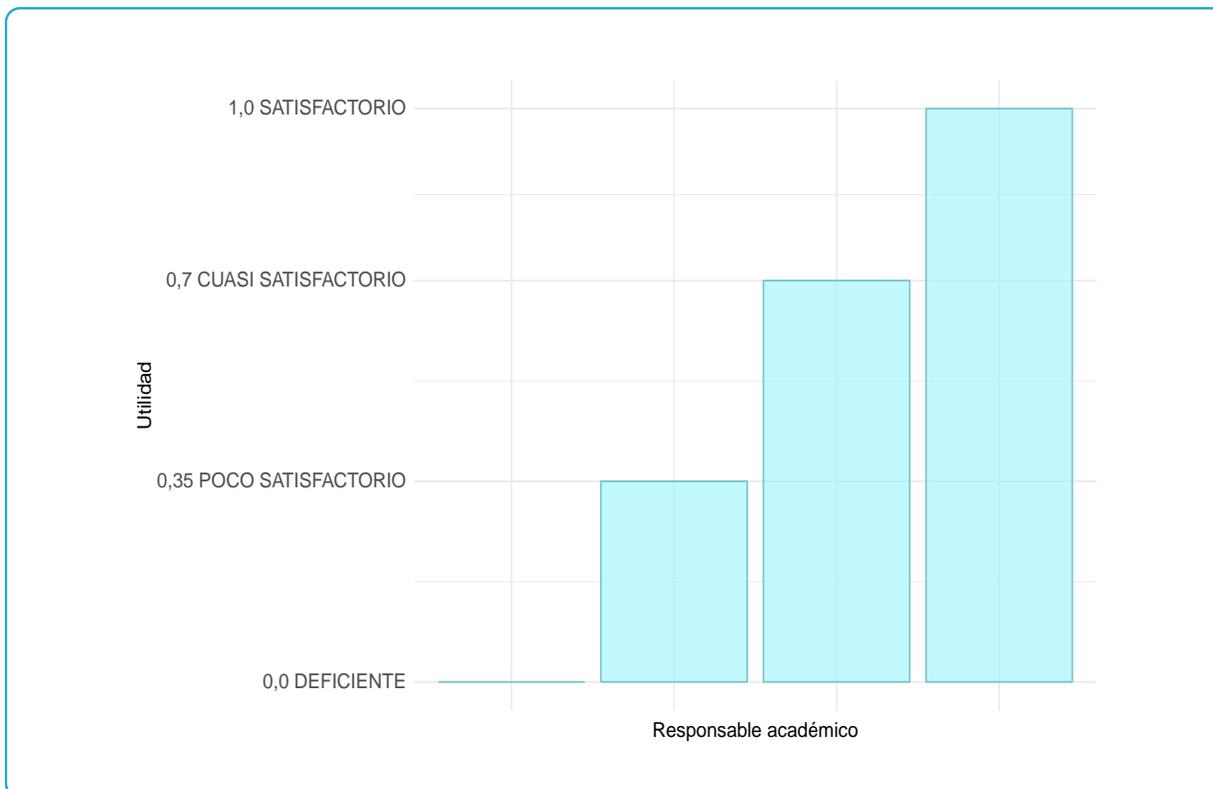


Indicador 18: Responsable académico

Criterio: Ambiente institucional

Subcriterio: Administración

Valoración

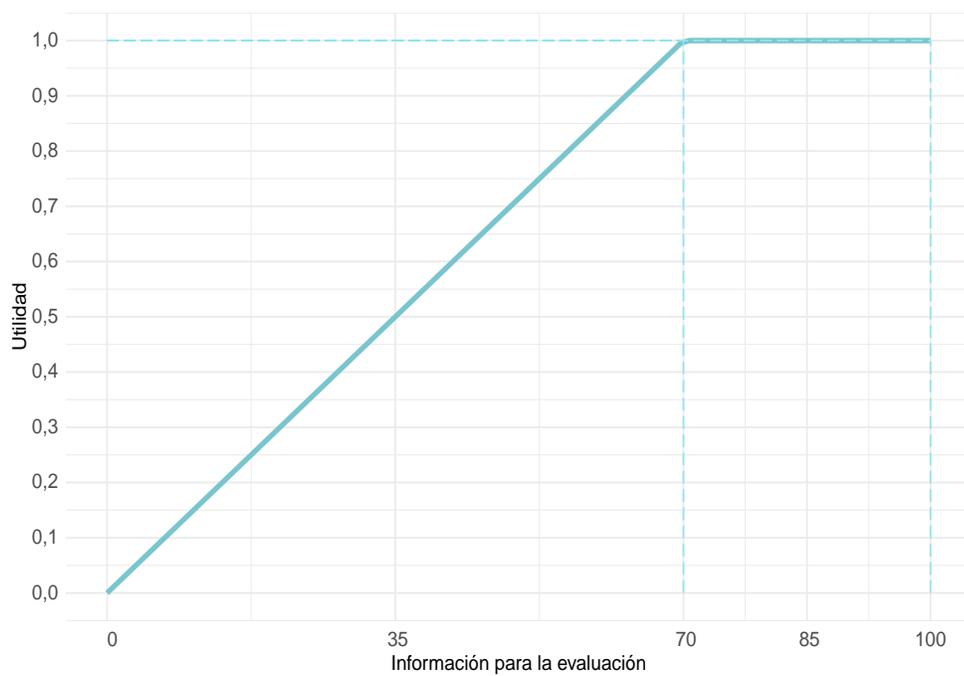


Indicador 19: Información para la evaluación

Criterio: Ambiente institucional

Subcriterio: Administración

Valoración

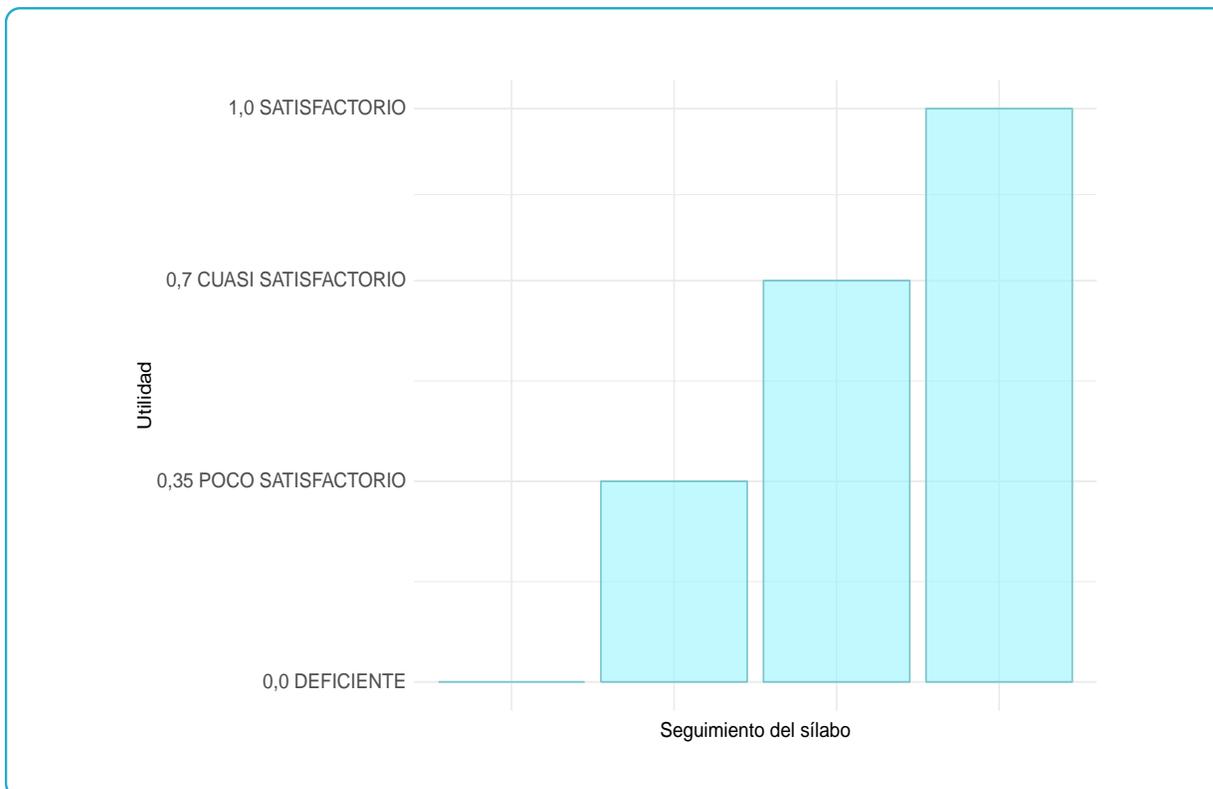


Indicador 20: Seguimiento del sílabo

Criterio: Ambiente institucional

Subcriterio: Administración

Valoración

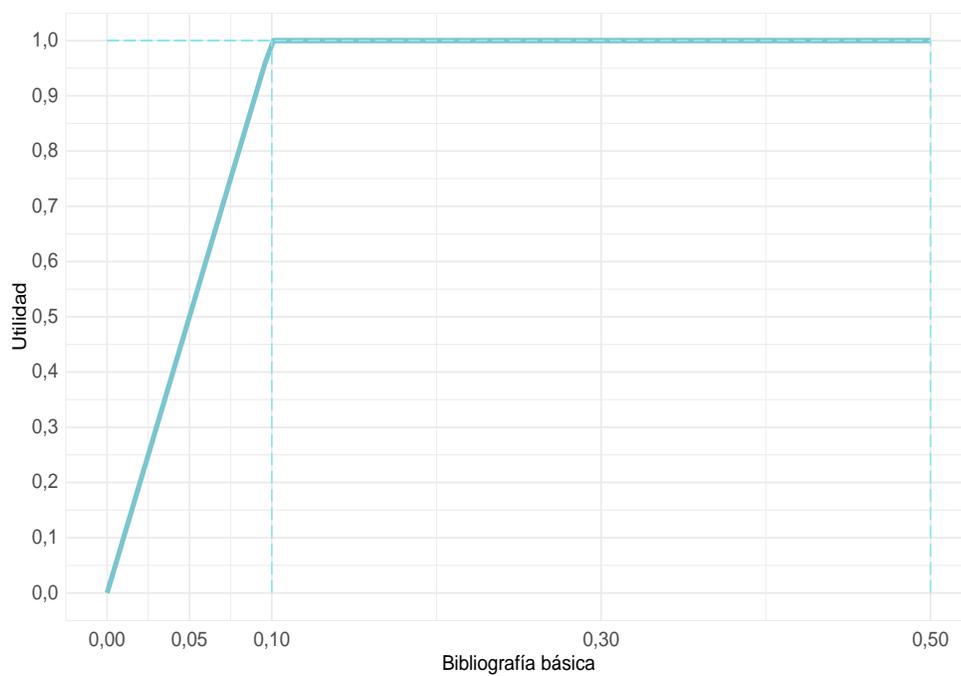


Indicador 21: Bibliografía básica

Criterio: Ambiente institucional

Subcriterio: Infraestructura

Valoración

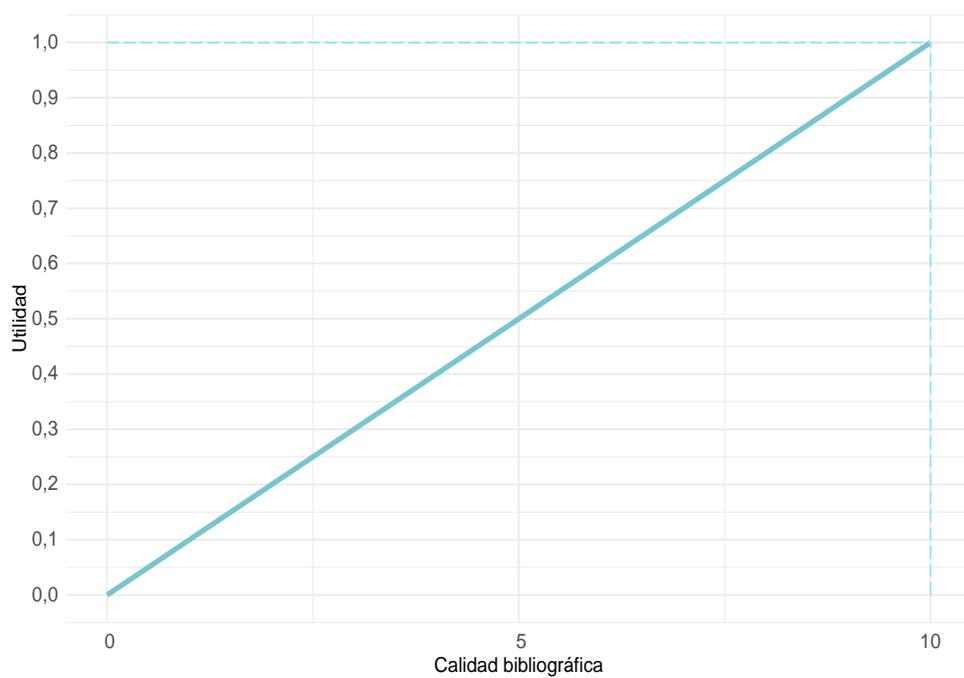


Indicador 22: Calidad bibliográfica

Criterio: Ambiente institucional

Subcriterio: Infraestructura

Valoración

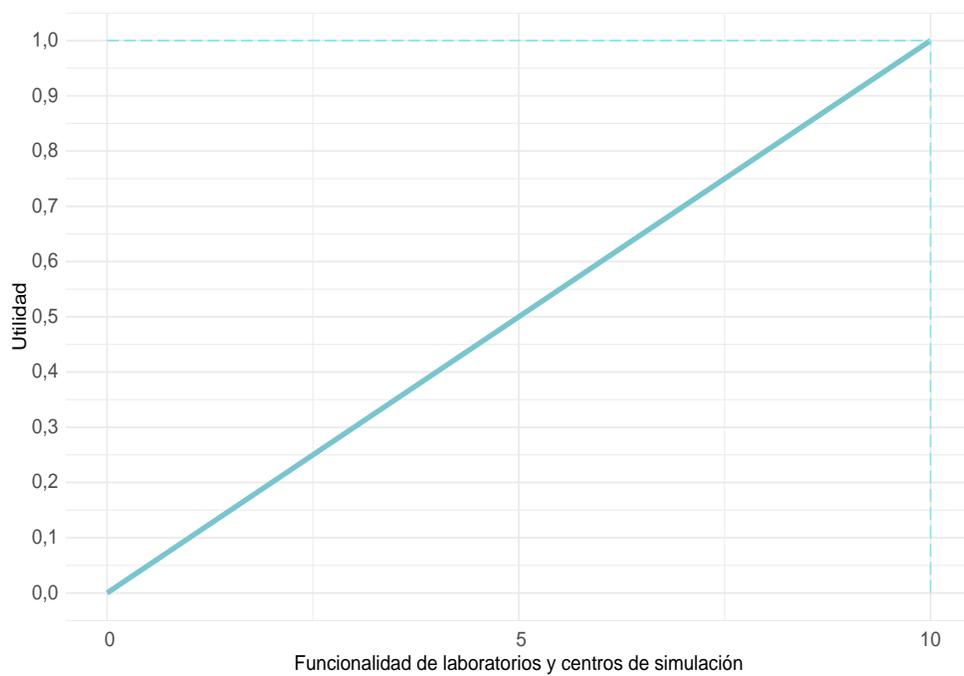


Indicador 23: Funcionalidad de laboratorios y centros de simulación

Criterio: Ambiente institucional

Subcriterio: Infraestructura

Valoración

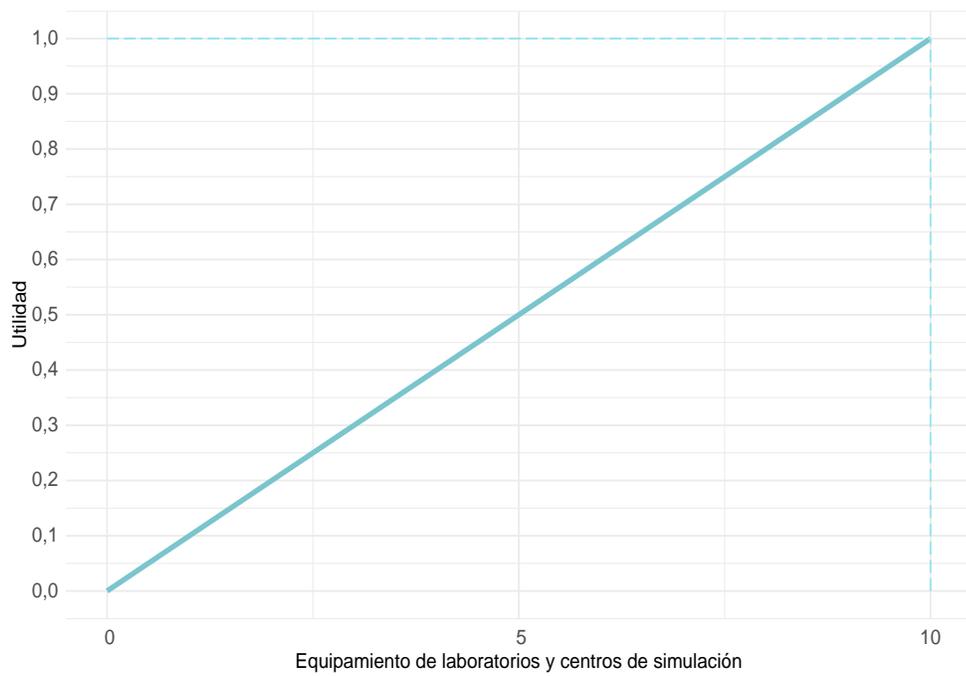


Indicador 24: Equipamiento de laboratorios y centros de simulación

Criterio: Ambiente institucional

Subcriterio: Infraestructura

Valoración

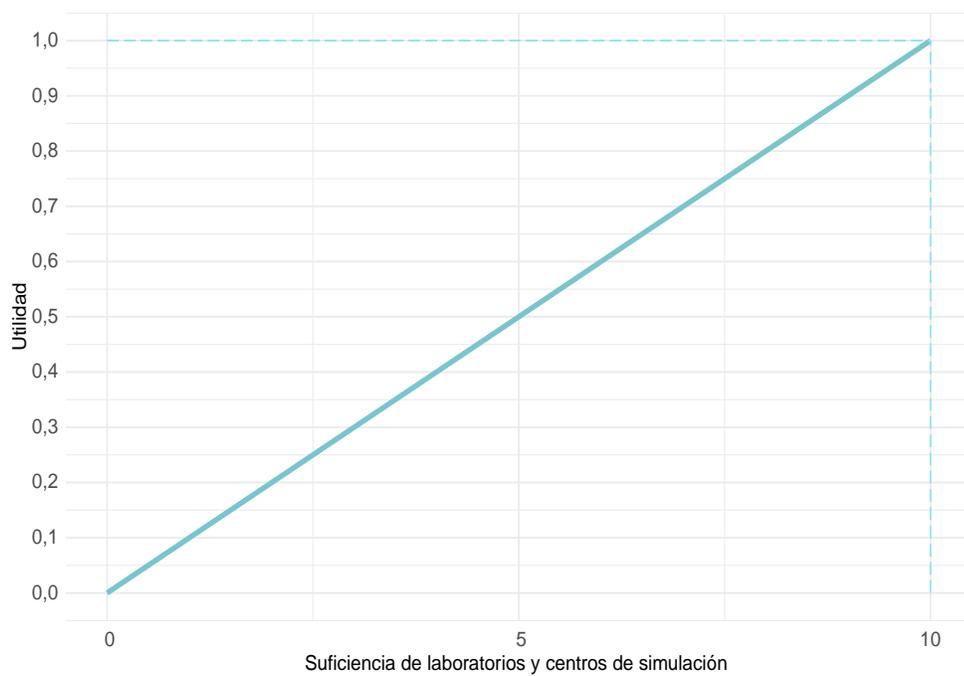


Indicador 25: Suficiencia de laboratorios y centros de simulación

Criterio: Ambiente institucional

Subcriterio: Infraestructura

Valoración

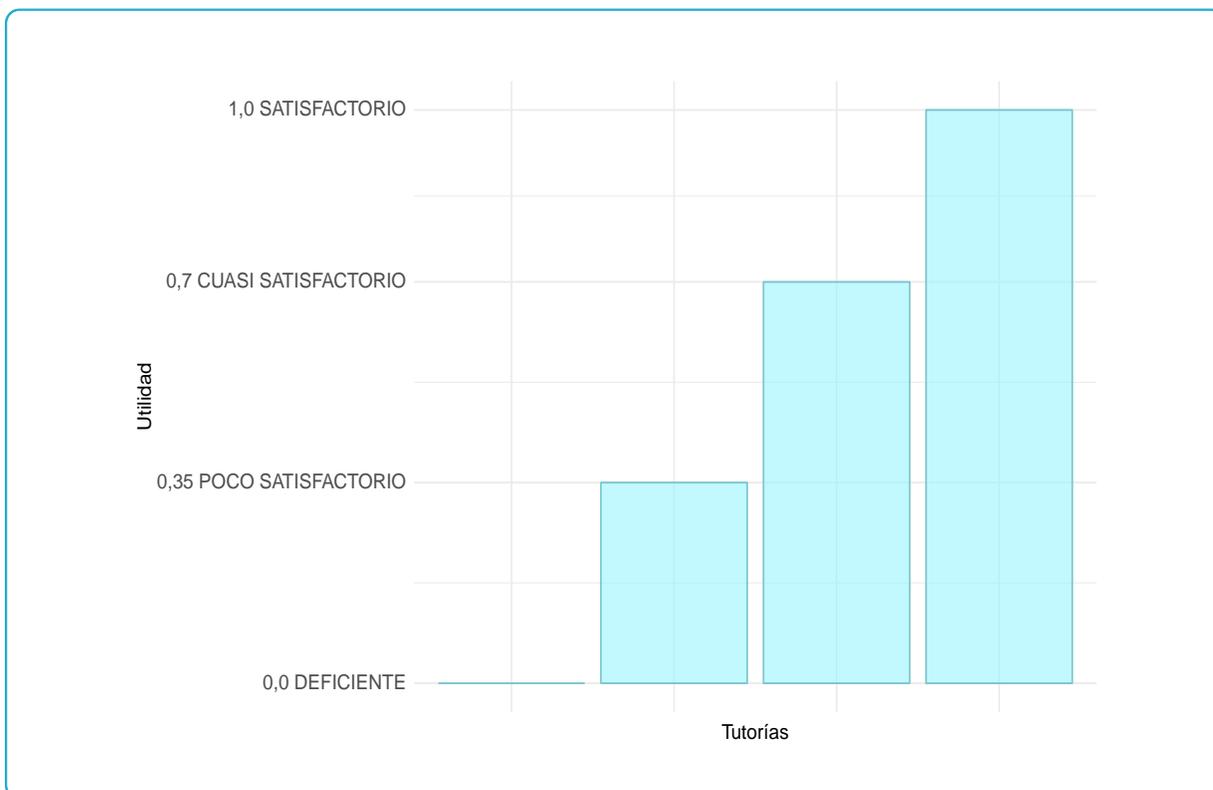


Indicador 26: Tutorías

Criterio: Estudiantes

Subcriterio: Ambiente estudiantil

Valoración

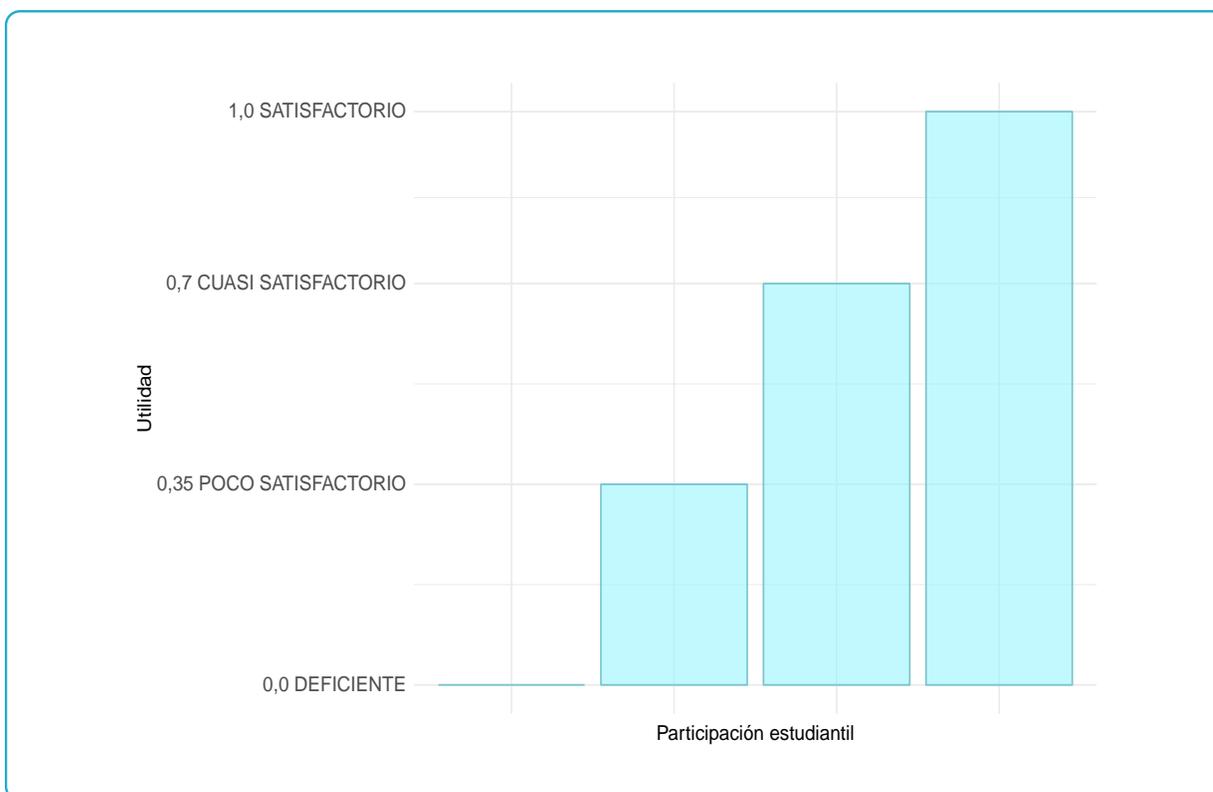


Indicador 27: Participación estudiantil

Criterio: Estudiantes

Subcriterio: Ambiente estudiantil

Valoración

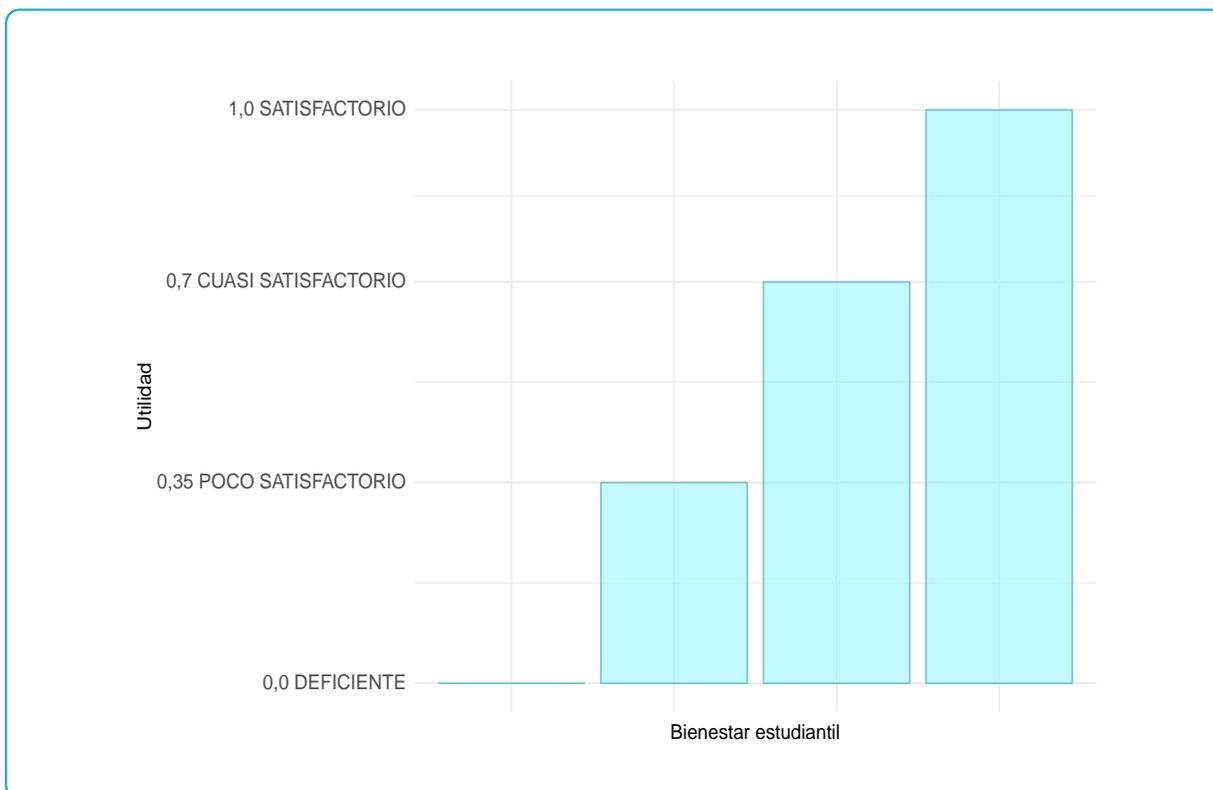


Indicador 28: Bienestar estudiantil

Criterio: Estudiantes

Subcriterio: Ambiente estudiantil

Valoración

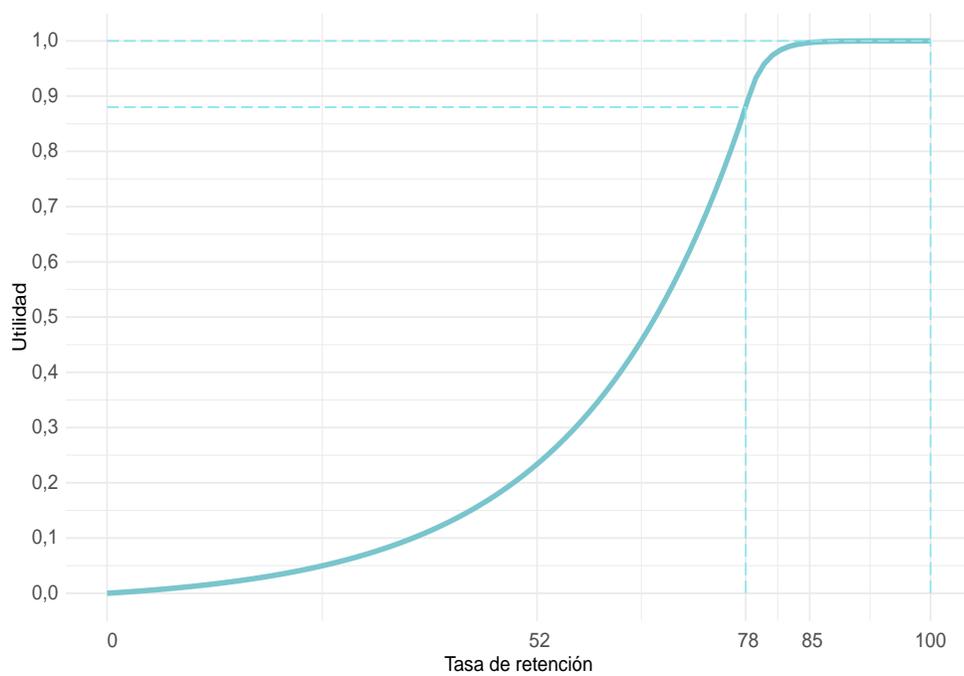


Indicador 29: Tasa de retención

Criterio: Estudiantes

Subcriterio: Eficiencia

Valoración

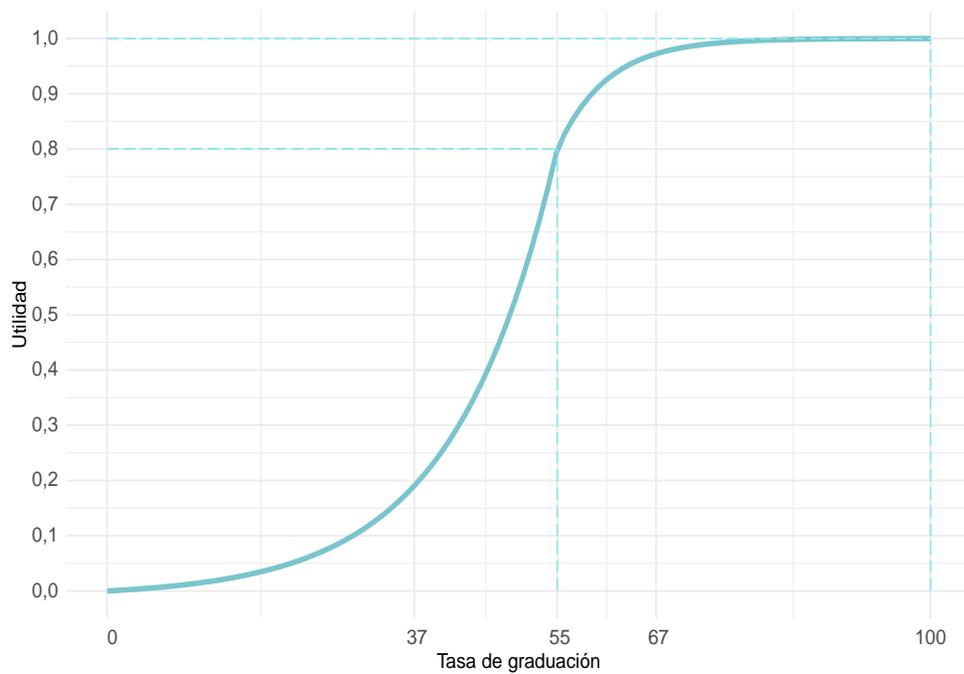


Indicador 30: Tasa de graduación

Criterio: Estudiantes

Subcriterio: Eficiencia

Valoración



Indicador 31: Reglamento de PP

Criterio: Prácticas preprofesionales

Subcriterio: Normativa académica

Valoración

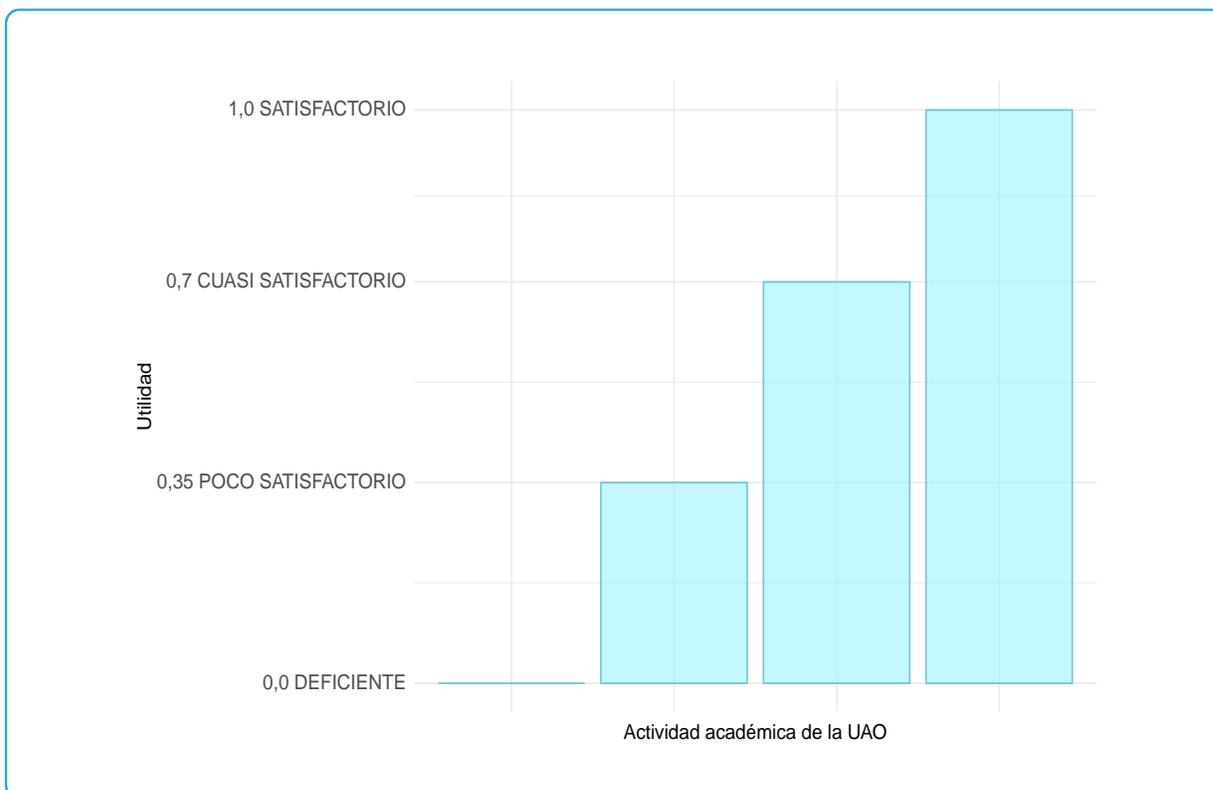


Indicador 32: Actividad académica de la UAO

Criterio: Prácticas preprofesionales

Subcriterio: Programa académico

Valoración

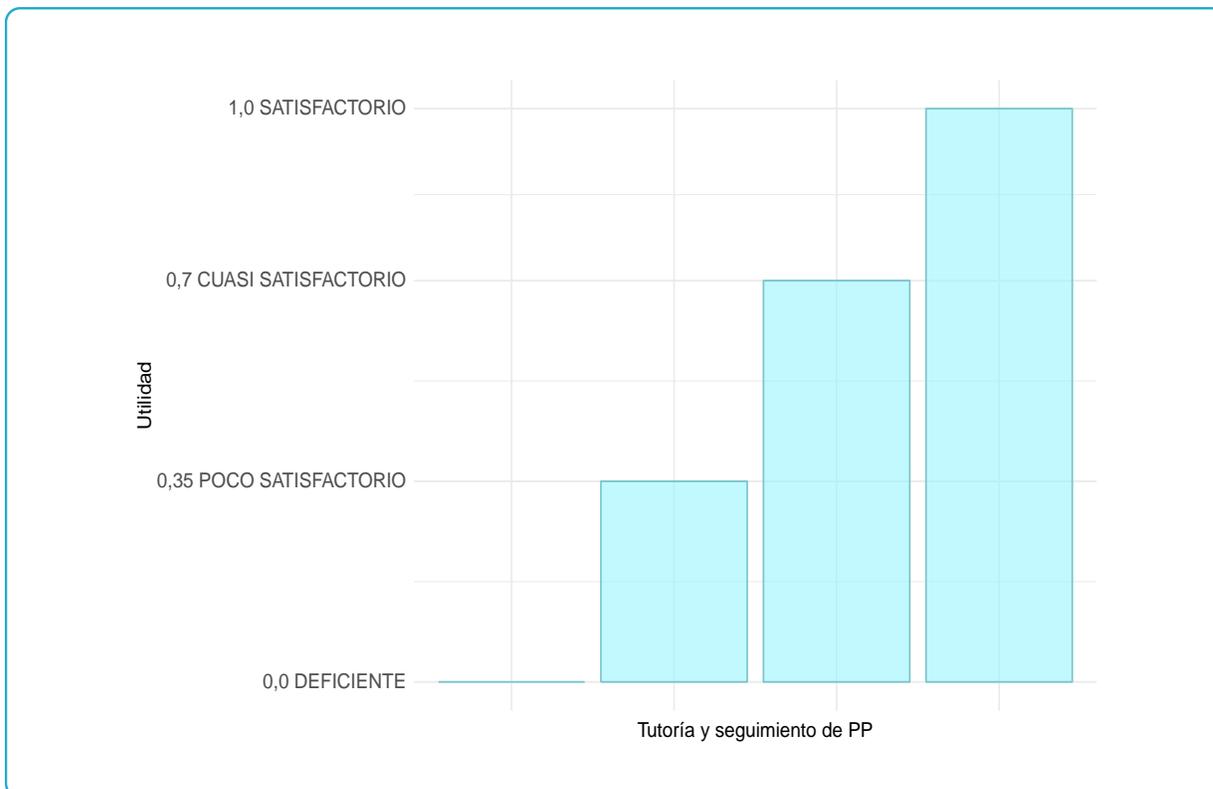


Indicador 33: Tutoría y seguimiento de PP

Criterio: Prácticas preprofesionales

Subcriterio: Programa académico

Valoración

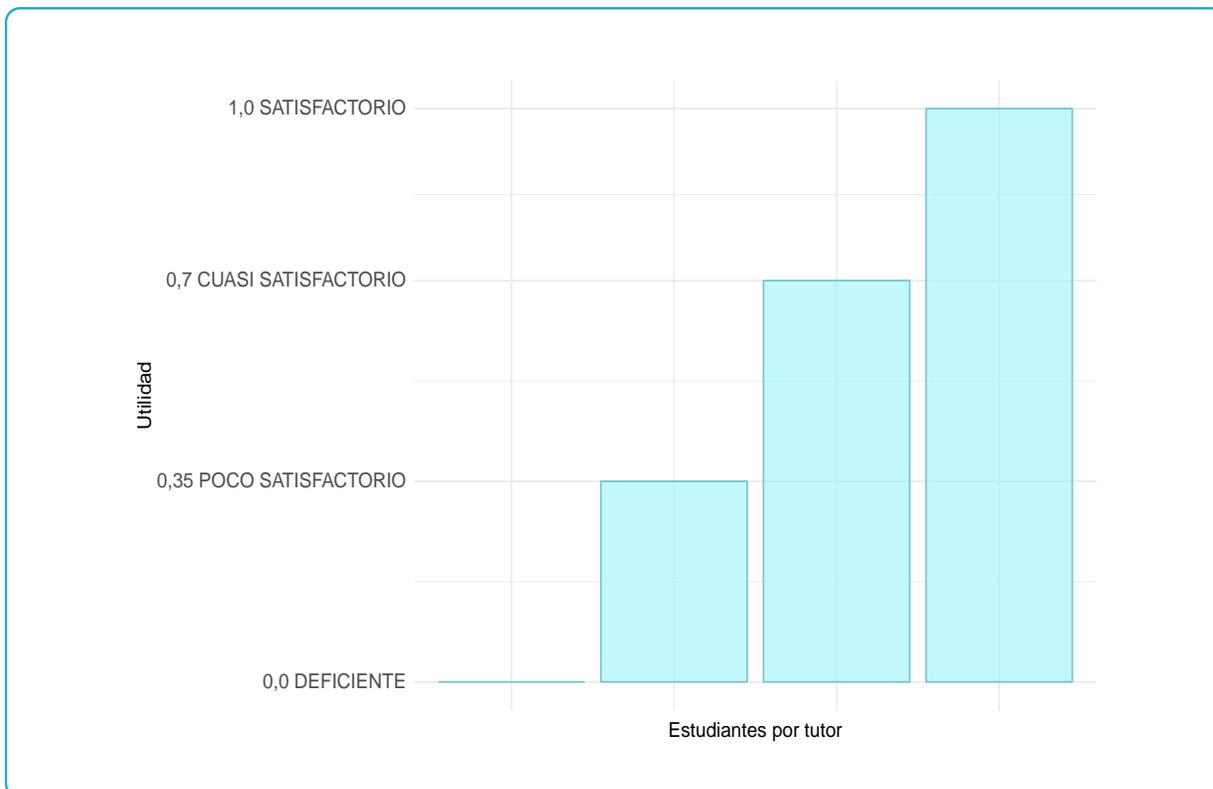


Indicador 34: Estudiantes por tutor

Criterio: Prácticas preprofesionales

Subcriterio: Programa académico

Valoración

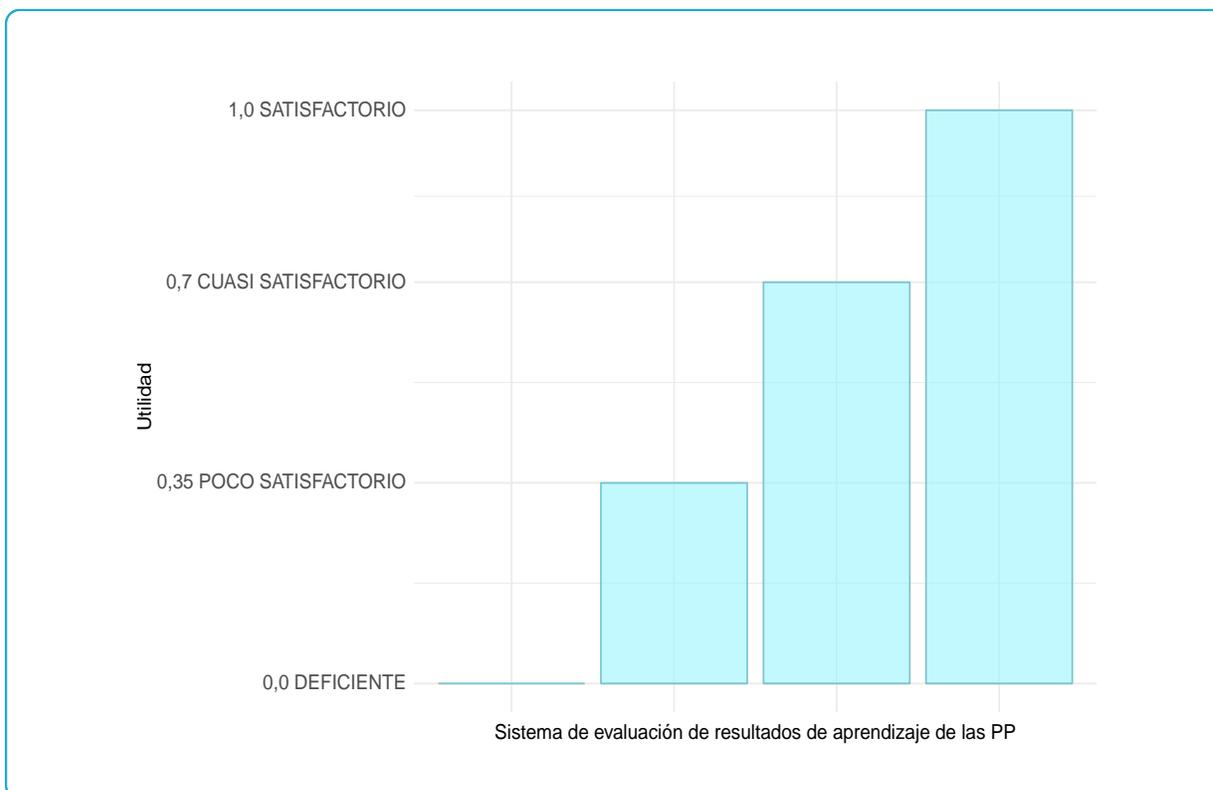


Indicador 35: Sistema de evaluación de resultados de aprendizaje de las PP

Criterio: Prácticas preprofesionales

Subcriterio: Programa académico

Valoración

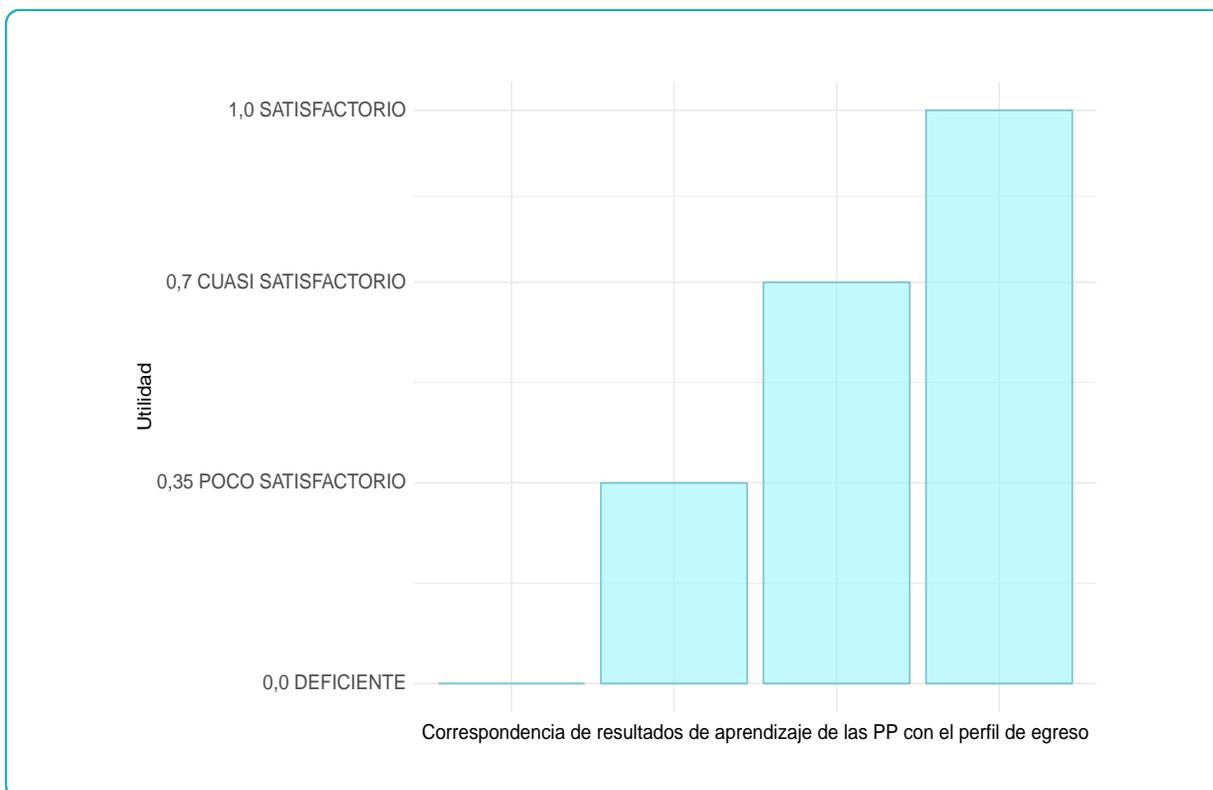


Indicador 36: Correspondencia de resultados de aprendizaje de las PP con el perfil de egreso

Criterio: Prácticas preprofesionales

Subcriterio: Programa académico

Valoración

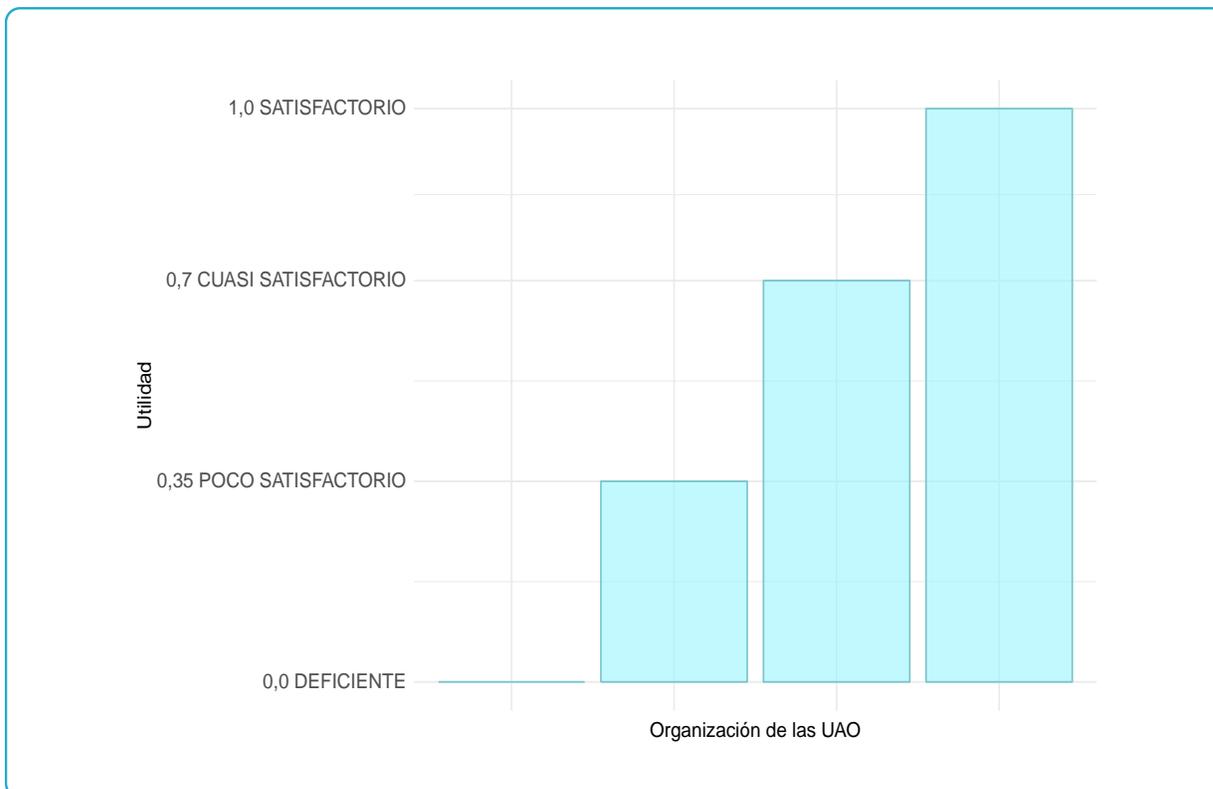


Indicador 37: Organización de las UAO

Criterio: Prácticas preprofesionales

Subcriterio: Ambiente de los escenarios

Valoración



Referencias bibliográficas

[Everitt et al., 2011] Everitt, B. S., Landau, S., Leese, M., and Stahl, D. (2011). *Cluster Analysis*. Wiley.